BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.189

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 30 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 29 de enero de 1935

Por avisos varios	1.648.—
" marcas	1.540.—
" adicional de marcas . .	664.—
" suscripciones	396.50
" venta de boletines y folletos	32.—
Total	4.280.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Confirmación de los actuales Cobradores Fiscales, y traslado definitivo de los que están en comisión en Réditos y Transacciones.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.657. — 4235. — Expte. 37.194-C-1934. — Dto. N.º 1573. — Vista la nota de la Administración de Contribución Territorial, en la que comunica haber pasado a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones ventitrés cobradores fiscales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 11 de junio de 1934, y conforme a lo establecido en el artículo 1.º del de 7 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones confirmará en sus puestos a los cobradores fiscales que actualmente prestan servicios en comisión en la misma, quienes fueron pasados a ese efecto por la Administración de Contribución Territorial por resolución de fecha 22 de noviembre ppdo., señores Eugenio Amadeo (Cl. 1891, D. M. 4, M. 495.112), Mauricio J. Barbero (Cl. 1888, D. M. 1, M. 36.341), Claudio María Bencc (Cl. 1892, D. M. 2, M. 222.051), Vicente Alfredo Calvo (Cl. 1891, D. M. 3, M. 309.924), Luis Carosella (Cl. 1886, D. M. 1, M. 91.144), Julio J. A. Carrillo Bárcena (Cl. 1894, D. M. 4, M. 491.833), Carlos R. Correa (Cl. 1899, D. M. 2, M. 237.301), David A. Fernández (Cl. 1901, D. M. 4, M. 471.728), Bernardo González Molina (Cl. 1879, D. M. 15, M. 741.008), Luis Ramón Oliver (Cl. 1909, D. M. 2, M. 273.045), Fernando Félix Schilling (Cl. 1880, D. M. 15, M. 770.959), Manuel I. Araníbar (Cl. 1892, D. M. 20, M. 1.154.896), Juan José Vila (Cl. 1878, D. M. 2, M. 161.277), Carlos Franklin Villegas (Cl. 1899, D. M. 1, M. 52.459), Joaquín Miguel Benincasa (Cl. 1906, D. M. 3, M. 298.546), Nicasio E. Bernal (Cl. 1892, D. M. 2, M. 195.278), Cornelio Saavedra Sáenz Valiente (Cl. 1885, D. M. 2, M. 197.068), Manuel Espinosa (Cl. 1893, D. M. 2, M. 182.064), Ramón A. Gallino (Cl. 1885, D. M. 2, M. 207.652), Julián M. Montoya (Cl. 1904, D. M. 4, M. 498.178), Max Rhode (Cl. 1902, D. M. 2, M. 190.550), Lucas Félix Rosendi Dávila (Cl. 1895, D. M. 4, M. 48.918), y Mariano F. Villarino (Cl. 1904, D. M. 1, M. 32.302).

Art. 2.º — Confírmase en sus puestos a los actuales cobradores fiscales de la Administración de Contribución Territorial, señores: Agustín Matienzo (Cl. 1869, D. M. 4, M. 522.485), Héctor Julián Rodríguez Brizuela (Cl. 1895, D. M. 2, M. 190.509), Raúl A. Carranza (Cl. 1877, D. M. 2, M. 172.611), Ricardo Burgos (Cl. 1890, D. M. 1, M. 32.328), Hernán Roberto Fonrouge (Cl. 1901, D. M. 2, M. 190.551), Paulino Aníbal Salguero (Cl. 1891, D. M. 3, M. 292.036), Oscar M. Vignardel (Cl. 1880, D. M. 3, M. 282.156), Pedro José Aliaga (Cl. 1863, D. M. 69, M. 802.413), Silvio A. Rentería (Cl. 1894, D. M. 47, M. 2.181.802), Ricardo Fernández Guerrico (Cl. 1882, D. M. 2, M. 217.441), Alfredo Bonino (Cl. 1887, D. M. 19, M. 1.094.070), Teodoro Basavilbaso (Cl. 1890, D. M. 1, M. 65.394), Carlos Benito Serantes Saavedra (Cl. 1905, D. M. 2, M. 191.676), Arturo Zavalía (Cl. 1877, D. M. 2, M. 212.907), Alberto Denis (Cl. 1882, D. M. 2, M. 173.190), Juan P. Sánchez (Cl. 1875, D. M. 1, M. 71.660), Angel López (Cl. 1879, D. M. 3, M. 279.260), Juan Alfredo Salgado (Cl. 1877, D. M. 2, M. 253.179), Servando A. Gallegos (Cl. 1906, D. M. 2, M. 206.613), Juan M. Almada (Cl. 1879, D. M. 15, M. 741.007), Pedro Enrique M. Campos (Cl. 1891, D. M. 1, M. 205.719), Héctor C. González del Solar (Cl. 1897, D. M. 1, M. 86.993), Julio L. Peña (Cl. 1891, D. M. 2, M. 209.946), Emilio R. Casares (Cl. 1886, D. M. 2, M. 161.344), Manuel Alberto Gallardo (Cl. 1900, D. M. 2, M. 218.004), Joaquín González (Cl. 1873, D. M. 2, M. 13.018), Santiago R. Raimondi (Cl. 1879, D. M. 3, M. 309.914), Oscar Díaz de Vivar (Cl. 1892, D. M. 2, M. 184.946), Juan Carlos Méndez (Cl. 1900, D. M. 2, M. 161.422), Bartolomé L. Dubois (Cl. 1896, D. M. 4, M. 517.874), Isidro Eugenio Andicoechea (Cl. 1882, D. M. 2, M. 161.453), Ricardo Maquieira (Cl. 1880, D. M. 4, M. 468.427), Ernesto Caballero Vieyra (Cl. 1903, D. M. 2, M. 188.437), Bartolomé S. López (Cl. 1871, D. M. 2, M. 21.675), Luis P. Varangot (Cl. 1903, D. M. 3, M. 309.118), Santiago V. Cerro (Cl. 1899, D. M. 1, M. 32.329), Juan Bautista Arabehety (Cl. 1868, D. M. 2, M. 213.840) y Filemón Suárez Martínez (Cl. 1872, D. M. 3, M. 301.334).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Agricultura

Estableciendo penalidades a las empresas ferroviarias y de otros medios de transporte, que no den cumplimiento a las disposiciones del decreto sobre transporte de verduras y frutas frescas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.057. — 73. — Siendo conveniente ampliar las disposiciones del Decreto N.º 43.471, de fecha 16 de junio de 1934, en cuanto a las penalidades que corresponden a las empresas ferroviarias y de otros medios de transporte que no den

cumplimiento a sus disposiciones; atento lo informado por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las empresas ferroviarias y de otros medios de transporte, que acepten y transporten verduras y frutas frescas en contravención a las disposiciones del Decreto N.° 43.471, de fecha 16 de junio de 1934, se harán pasibles de una multa de cinco a mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Acuerdo aprobando compra de desoves de langosta efectuada por el Banco de la Nación Argentina en 1933.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.053 — 1.262. — Visto los adjuntos expedientes (Nos. 47.134 - 47.170 - 47.429 - 0.197 - 48.584|934), en los cuales el Banco de la Nación Argentina acompaña los vales y las planillas con el detalle de la compra de desoves de langosta efectuada por sus distintas sucursales, durante el año 1933, por un total de pesos 1.777.361,62 moneda nacional, cuyo importe solicita le sea reintegrado, con más sus intereses que, según liquidación de la mencionada Institución, alcanzan al 30 de junio ppdo., a la suma de pesos 54.733,06 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la operación de referencia fué llevada a cabo por el Banco de la Nación Argentina, a requerimiento de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta, dependiente del Ministerio de Agricultura, habiéndose destinado para compra de "voladoras y desoves" de los recursos autorizados por la Ley N.° 11.694, la cantidad de pesos 1.800.000,— moneda nacional en el plan de gastos aprobado por Decreto N.° 36.972, de fecha 23 de febrero ppdo.;

Que de la verificación de los vales y contro efectuados por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, se ha podido comprobar que el pago de la suma de pesos 1.674.998,98 moneda nacional, es inobjetable y por lo tanto procede disponer el inmediato reintegro de este importe al Banco de la Nación Argentina, no pudiendo procederse de igual manera en cuanto respecta al saldo de pesos 102.362,64 moneda nacional, que resulta hasta completar la suma total de pesos 1.777.361,62 moneda nacional, invertida por dicha institución bancaria en la operación de que se trata, por cuanto se ha observado la falta de algunos vales, deficiencias en otros, etcétera, que será menester subsanar antes de disponer su pago;

Que, respecto a la cantidad de pesos 54.733,06 moneda nacional, que en concepto de intereses hasta el 30 de junio ppdo., sobre el importe invertido, computa a su favor el citado Banco, no procede disponer su pago desde que al concertarse la operación, ellos no fueron estipulados y por otra parte, es de tener en cuenta que en este caso, se trata de dos reparticiones oficiales;

Por ello y en mérito a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la compra de desoves de langosta efectuada por el Banco de la Nación Argentina, por intermedio de sus sucursales en el interior del país, a requerimiento de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que por Tesorería General y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone al Banco de la Nación Argentina, la suma de un millón seiscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1.674.998,98 m|n.), en concepto de reintegro de parte de lo invertido por la citada institución bancaria durante el año 1933, en la compra de desoves de langosta, efectuada a requerimiento y por cuenta de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta.

Art. 3.° — Una vez realizado el pago de la cantidad a que se refiere el artículo anterior, el Ministerio de Hacienda dispondrá la devolución de estas actuaciones al de Agricultura, dejando expresa constancia del pago aludido, a efectos de que, por conducto de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta, se expida oportunamente acerca de las observaciones formuladas a la documentación que compone el saldo de pesos 102.362,64 moneda nacional, que resta a favor del aludido Banco, para completar el total de pesos 1.777.361,62 moneda nacional, invertido en esta operación.

Art. 4.° — No hacer lugar al pago de la suma de pesos 54.733,06 moneda nacional, que en concepto de intereses computa a su favor el Banco de la Nación Argentina.

Art. 5.° — Cárguese el importe de pesos 1.674.998,98 moneda nacional, cuyo pago se dispone por el artículo segundo del presente decreto, a la orden de pago N.° 38 de fecha 28 de marzo ppdo., por la que se pone a disposición del Ministerio de Agricultura, la suma de pesos 1.800.000,— moneda nacional.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel de Yriondo.

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Caamaño Hermanos, por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.089. — 1.264. — Visto este expediente (64.392|934), en el que se da cuenta de que la firma Caamaño Hermanos, con domicilio en la calle Río de Janeiro 243 de esta Capital, ha cometido una infracción a las disposiciones de los artículos 2.°, 6.° y 7.° de la Ley número 11.275 y 13 de su Decreto Reglamentario al consignar en los rótulos de los envases en que expende vino, la leyenda "Vino Tinto Especial de Río Negro", cuando en realidad, dicho producto es el resultado del corte de vinos de Mendoza y Río Negro, lo que ocasiona evidente confusión al consumidor respecto a la verdadera procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de [illegible] dispuesto por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma Caamaño Hermanos, las acciones que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir diez mil litros de alcohol etílito puro.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.090. — 1.265. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.729), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de 10.000 litros de alcohol etílico puro,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material requerido con suma urgencia por la referida Repartición para atender las necesidades del servicio en la elaboración de subproductos para la venta;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de 10.000 litros de alcohol etílico puro, neuto de 95|96°.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F. para adquirir diversos materiales con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.091. — 1.266. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. 110.732), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de caños de acero, accesorios para los mismos y válvulas,

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales requeridos con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en la Destilería Fiscal de La Plata;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de los siguientes materiales, destinados a la Destilería Fiscal de La Plata: 180 metros caño de acero extra pesado, de 101,6 mm. diámetro, para 17,57 kg. cms.² de presión de trabajo; 46 metros ídem, ídem para 21 kg. cm². de presión de trabajo; 2 codos a 90° de acero fundido, ídem, ídem; 1 T normal de acero fundido, ídem, ídem; 1 T reducción de acero fundido, de 152,4 por 152,4 por 101,6 mm. diámetro; 60 bridas de acero forjado, de 101,6 mm. diámetro, ídem; 6 ídem, para una presión de trabajo de 42,18 kg. cm.²; 20 ídem, para una presión de trabajo de 63,27 kg. cm.²; 13 metros caño de acero extra pesado, de 12,7 mm. diámetro, para una presión de trabajo de 28,12 kg. cm.²; 8 codos de acero forjado, ídem ídem, 2 ídem, de 101,6 mm. diámetro; ídem, 2 ídem, de 101,6 mm. diám., ídem; 2 uniones dobles de acero forjado, ídem, ídem; 12 bridas de acero forjado, ídem, ídem; 1 brida ciega de acero forjado, ídem, ídem; 3 válvulas esclusas de acero fundido, de 101,6 mm. diámetro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petróliferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el Consorcio de Puerto Yeruá (E. Ríos).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.092. — 1.267. — Expte. 48.816-934. — Visto este expediente (número 48.816-934, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el Consorcio de Puerto Yeruá (Entre Ríos), para obtener el pago de la suma de veintisiete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 27,65 m|n.), que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 7 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Max Lohr, T. de Misiones

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.054. — 1.274. — Expte. 93.067-1934. — Visto este expediente del que resulta

Que por Decreto de fecha 27 de enero de 1923 (fojas 6), se concedió en venta a don Max Lohr, la chacra 59, Sección 3ra. de la Colonia "Picada de Bonpland a Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, habiendo además establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Max Lohr, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la chacra 59, Sección 3ra. de la Colonia "Picada de Bonpland a Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 29

8.948 — Oro. Juan Timbú. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.949 — Astillas de sándalo. Adelia Di Carlo. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1934.
8.950 — Obra inédita.
8.951 — Iberia. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Español de Avellaneda. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.952 — Eslabones. (Poesías). Clementina Isabel Azlor. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.953 — San Román. Modelo de cubierta para envase. José Rodríguez San Román. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.954 — El Socialista. Año XI. N.° 545. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista Las Flores. Las Flores, 1934.
8.955 — Gaceta Odontológica. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Virgilio C. Bianchi. Buenos Aires, 1934.
8.956 — Circular de la Agencia Arguibel de Marcas y Patentes. José M. Costa de Arguibel. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.957 — Elegante papirusa. Tango. Dolores de la Serna de Roccatagliata. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.958 — Obra inédita.

DICIEMBRE 31

8.959 — El Pedículo Renal. Miguel Mazella. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.960 — Obra inédita.
8.961 — Obra inédita.
8.962 — Obra inédita.
8.963 — Obra inédita.
8.964 — Historia Argentina. (Adaptada íntegramente al programa de ingreso a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). Pedro F. Christophersen El autor. Buenos Aires, 1934.
8.965 — Caminito de mi escuela. Bartolomé Mezquida. B. Mezquida. Buenos Aires, 1934.
8.966 — El Diario Español. N.° 20.268 a 20.328. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1934.
8.967 — El Chubut. N.° 2954 a 3004. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. (Chubut), 1934.
8.968 — Mustafá. N.° 226 a 229. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Bucet y Cía. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1934.
8.969 — Barrilete. N.° 1 a 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1934.
8.970 — Pololo N.° 386 a 390. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1934.
8.971 — Fémina. N.° 12 a 14. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.972 — Aconcagua. N.° 59. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.973 — Lawn Tennis Ilustrado. N.° 60. Año V. Roberto Alejandro Lanusse Buenos Aires, 1934.
8.974 — Banca y Comercio. N.° 227 a 228. Colaboración anónima y suscripta Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
8.975 — La Tribuna. N.° 325 a 327. Colaboración anónima y suscripta. Rogelio A. Goyaud y Juan Bta. García. Buenos Aires, 1934.
8.976 — Leoplán. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.977 — Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital Colaboración anónima y suscripta. Caja de Socorros de la Policía de la Capital. Buenos Aires, 1934.
8.978 — La Intermediaria Panaderil. N.° 37 a 38. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
8.979 — F. V. B. N.° 104. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. RR. PP. Bayoneses, Buenos Aires, 1934.
8.980 — Impulso. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Raúl Storni. Santa Fe, 1934.
8.981 — Evolución. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.982 — Osadnik (El Colono). N.° 25 y 26. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Zubrzycki. Apóstoles (Misiones), 1934.
8.983 — El Atalaya. N.° 1. Año 1934. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sud Americana. Buenos Aires, 1934.
8.984 — La Revista Adventista. Nos. 24 y 25. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sud Americana. Buenos Aires, 1934.
8.985 — El Lirio de San José. N.° 10. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.986 — Obra inédita.
8.987 — Obra inédita.
8.988 — Obra inédita.
8.989 — En las horas de meditación. Texto Original: J. F. Alexander. Traducción: Sawami Vojoyananda. El Traductor. Buenos Aires, 1934.
8.990 — Obra inédita.
8.991 — Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 109. Tomo VIII. Colaboración anónima y suscripta. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Buenos Aires, 1934.
8.992 — Laponia. Tango. Letra: Marcelo Padula. Música: José Servidio. Marcelo Padula. Buenos Aires, 1934.
8.993 — Apprenons le français. 4 iéme année. María Teresa Giraudy. La autora. Buenos Aires, 1934.

ENERO 2

8.994 — Mundo Sanjustino. Colaboración anónima y suscripta. Darío Buscuetti. San Justo (Santa Fe).
8.995 — Obra inédita.
8.996 — Obra inédita.
8.997 — El Sembrador. Año II. N.° 27. Colaboración anónima y suscripta. P. Klian Kempel. San Cayetano (Buenos Aires).
8.998 — Obra inédita.
8.999 — Obra inédita.
9.000 — Nórden. Año XX. N.° 1290. Publicación periódica. Carlos Fed. Schröder. B. Blanca (Buenos Aires).
9.001 — Tram. administrativa.
9.002 — Tram. administrativa.
9.003 — Misiones de la Patagonia. Año VIII. N.° 68. Publicación periódica. Julio Mariotti. Bahía Blanca (Buenos Aires).
9.004 — El Diario Israelita. Dic. 1934. Publicación periódica. Matías Stoliar. Buenos Aires.
9.005 — La Verdad. Dic. 1934. Publicación periódica. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Buenos Aires).
9.006 — Arroyito. Nov. y Dic. 1934. Publicación periódica. Oton Roberecht. Rosario (S. Fe).
9.007 — La Nota. Dic. 1934. Publicación periódica. N. Balbuena y Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe).
9.008 — La Razón. Dic. 1934. Publicación periódica. Revidatti, Canoni y Cía. Mercedes (Corrientes).
9.009 — La Rioja. Dic. 1934. Publicación periódica. Angel Ma. Vargas. La Rioja.
9.010 — La Diosa Cazadora. Dic. 1934. Publicación periódica. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
9.011 — Pays Libre. Dic. 1934. Publicación periódica. Theo. Verbrugghe. Buenos Aires.
9.012 — El Pilar. Dic. 1934. Publicación periódica. Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires.
9.013 — El Eco de Africa. Dic. 1934. Publicación periódica. María D. de San Román. Buenos Aires.
9.014 — El Negrito. Enero 1935. Publicación periódica. María D. de San Román. Buenos Aires.
9.015 — El Cronista Comercial. Dic. 1934. Publicación periódica. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires.
9.016 — Obra inédita.
9.017 — Obra inédita.
9.018 — Tramitación Adm.
9.019 — Obra inédita.
9.020 — Obra inédita.
9.021 — Obra inédita.
9.022 — Obra inédita.
9.023 — Obra inédita.
9.024 — Cuaderno 25 de Mayo, serie próceres argentinos. Retrato a Manuel Alberti. Anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
9025 — Cuaderno 25 de Mayo. Retrato Dgo. Matheu. Anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
9.026 — Cuaderno 25 de Mayo. Retrato Juan Larrea. Anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
9.027 — Una Mujer Política. Comedia de costumbres, en 3 actos. Bentura García. Por el autor.
9.028 — Seudónimo. Bentura García Baeza.
9.029 — Obra inédita.
9.030 — Obra inédita.
9.031 — Obra inédita.

ENERO 3

9.032 — Obra inédita.
9.033 — Obra inédita.
9.034 — Radicalismo. Doctrina e Historia. Salvador de Almenara. Tall. Gráficos Terrarossa. Lanús, 1935.
9.035 — Plano del Partido de Moreno. Dirección General Geodesia, La Plata. Tall. Impresores Oficiales. La Plata, 1934.
9.036 — "Fiesta Granadina". Paso doble. Letra: Chamfleury. Música: I Fabra. Transcripción: Pedro Polito. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
9.037 — Obra inédita.
9.038 — Obra inédita.
9.039 — Tramitación Administrat.
9.040 — Obra inédita.
9.041 — Obra inédita.
9.042 — La Célula Fotoeléctrica. Juan Frikart. El mismo Buenos Aires, 1934.
9.043 — Cuaderno 25 de Mayo. Lámina N.° 7. M. Moreno. A. Estrada y Cía., A. Estrada y C. Buenos Aires, 1935.
9.044 — Cuaderno 25 de Mayo. Lámina N.° 8. J. J. Paso. A. Estrada y Cía., A. Estrada y C. Buenos Aires, 1935.
9.045 — Cuaderno 25 de Mayo. Lámina N.° 9. Manuel Belgrano. A. Estrada y Cía., A. Estrada y C. Buenos Aires, 1935.
9.046 — Obra inédita.
9.047 — La Voz de Oriente. Año II. N.° 79. Dic. 15|1934. Juan Capace. El mismo. Oriente (Tres Arroyos).
9.048 — La Nación. Nos. 22.743 al 22.773. Diciembre 1934. Soc. Anónima La Nación. La misma. Buenos Aires, 1934.
9.049 — Obra inédita.
9.050 — Obra inédita.
9.051 — Obra inédita.
9.052 — Obra inédita.

ENERO 4

9.053 — Obra inédita.
9.054 — Obra inédita.
9.055 — "Ri Re Ra". Letra y música. A. F. Corbani. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.056 — "Patira en el mar". Canción Of. de la Frag. Sarmiento. Poesía: A. Vázquez Cey. Música: Raúl H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.057 — "Caballito Criollo". Canto Escolar. Letra: B. Roldán. Música R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.

9.058 — "El Arco Iris". Canto Escolar. Letra: A. R. Solar. Música: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.059 — "El Palito". Aire Nacional. Tomada a P. Lugones Carol por R. H Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.060 — Cinco Canciones Infantiles. Letra: A. Nervo. Música R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.061 — "El Trigo". Canto Escolar. Canción de A. Schmoll. Adaptación: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.062 — "La Croce del Sud". Inno. Versos: O. A. De Tebaldi. Música: J. Zaninetti. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.063 — "Ara y canta labrador". Canción Escolar. Música: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.064 — "Ofrenda a la Patria". Canto Escolar. Letra: C. O. Bunge. Música: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.065 — "Reposo". (Poesías). Elvira de Alvear. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1934.
9.066 — "La Disputa de los Siglos". A. Melián Lafinur. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1934.
9.067 — Obra inédita.
9.068 — Obra inédita.
9.069 — Obra inédita.
9.070 — Obra inédita.
9.071 — Obra inédita.
9.072 — Obra inédita.
9.073 — Obra inédita.
9.074 — La Tribuna Odontológica. Cohen, David M. (Editor). P. Periódica. Buenos Aires, Enero 1935.
9.075 — Marcas e Inventos. Año 1. N.° 5. P. Periódica. Asoc. Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires.
9.076 — El Día. Nos. 2908 a 2933. P. Periódica. Miguel Marchese. Buenos Aires.
9.077 — Revista Odontológica. P. Periódica. Asoc. Odontológica. Buenos Aires.
9.078 — Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Comercio Italiana di Buenos Aires. P. Periódica. La Cámara de Comercio Italiana Buenos Aires.
9.079 — Cámara de Comercio Argentino Brasileña. N.° 230. P. Periódica. La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Buenos Aires.
9.080 — Nativa. N.° 132. Año XI. P. Periódica. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires.
9.081 — Aeronáutica Argentina. P. Periódica. Rodolfo Boero. Córdoba.
9.082 — Revista de Agric. y Ganad. Año XXII. Nos. 1076 al 1080. P. Periódica. El Centro de Consignat. de Prod. del País. Buenos Aires.
9.083 — Brújula, 22 al 26. P. Periódica. Carlos F. Márquez Valladares. (Tucumán).
9.084 — Revista Española, 271, año XXII. P. Periódica. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires.
9.085 — El Alma que Canta. Nos. 614 al 17. P. Periódica. Blas Bucheri.

ENERO 5

9.086 — "Crítica". Año XII. Nos. 7412 al 7442. Dic. 1934. Buenos Aires Poligráfica Argentina. La misma. Buenos Aires, 1934.
9.087 — "Nuestra Arquitectura". N.° 65. Diciembre 1934. Publicación periódica. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
9.088 — "Revista Marítima". Nos. 147 y 148. Diciembre 1934. Publicación periódica. Calixto Corderi. Florida (Prov. Buenos Aires), 1934.
9.089 — "Luz y Vida". Nos. 154 a 156. Diciembre 1934. Publicación periódica. Asociación "Luz y Vida". Buenos Aires, 1934.
9.090 — "El Imparcial". Nos. 2080 al 2087. Dic. 1934. Publicación periódica. José Sánchez Souto. Campana (Buenos Aires).
9.091 — "Neptunia". N.° 161. Diciembre 1934. Publicación periódica. Pedro J. Varnesini. Buenos Aires, 1934.
9.092 — "Noticias Automotrices". Diciembre 29|934. Publicación periódica. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
9.093 — "Industria Panaderil". Nos. 1322 a 1326. Dic. 1934. Publicación periódica. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.
9.094 — "Revista de Arquitectura". N.° 168. Dic. 1934. Publicación periódica. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
9.095 — "La Industria Azucarera". N.° 494. Dic. 1934. Publicación periódica. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
9.096 — "Agremiación Femenina". Diciembre 17|1934. Publicación periódica. Fed. de Asociac. Católicas de Empleadas. Buenos Aires, 1934.
9.097 — "La Semana". Año 23. Nos. 1141 al 1144. Dic. 1934. Publicación periódica. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo, 1934.
9.098 — "El Plata Seráfico". N.° 12. Diciembre de 1934. Publicación periódica. Bernardo M. Arias. Buenos Aires, 1934.
9.099 — "Libertad". Nos. 2222 a 2252. Diciembre de 1934. Publicación periódica. Partido Socialista Independiente. Buenos Aires, 1934.
9.100 — "El Horizonte". Nos. 6 a 9. Diciembre 1934. Publicación periódica. Alfredo Rovelli. Buenos Aires, 1934.
9.101 — "Copecarril". N.° 115. Enero 1935. Publicación periódica. Inst. Coop. Personal FF. CC. Estado. Ltda. Buenos Aires, 1935.
9.102 — "Glos Polski". N.° 1196. Año 12. Diciembre 1934. Publicación periódica. Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1934.
9.103 — "Criterio". Nos. 186 a 189. Nov. y Diciembre 1934. Publicación periódica. Silvio Braschi. Pilar (Prov. de Buenos Aires), 1934.
9.104 — "Crisálida". Año II. N.° 12. Diciembre 1934. Publicación periódica. Juan Nóbili y C. Buenos Aires, 1934.
9.105 — "El Diario". Nos. 16.672 al 17.709. Dic. 1934. Publicación periódica. Editorial Manuel Láinez, S. A. Buenos Aires, 1934.
9.106 — "Defensa Comunal". Año I. Nos. 1, 2 y 3. Dic. 1934. Publicación periódica. Comité de Defensa Comunal. Eduardo Castex (Pampa Central).
9.107 — "Boletín Municipal". Año X. Nos. 165 y 166. Oct. Nov. 1934. Publicación periódica. Intendencia Municipal Campana. Campana (Buenos Aires).
9.108 — "Acción". Año I. N.° 4. Dic. 24|934. Publicación periódica. Galvarino Barrientos. Curuzú Cuatiá (Corrientes).
9.109 — Obra inédita.
9.110 — Obra inédita.
9.111 — Obra inédita.
9.112 — Obra inédita.
9.113 — "Caritas". Nos. 1, 2 y 3. Diciembre de 1934. Publicación periódica Manuel C. Martínez Blanco. Jobson (S. Fe).
9.114 — "El Censor". Entregas: 1 al 31 de Diciembre de 1934. Publicación periódica. Pedro Jurado. Gualeguaychú (E. Ríos).
9.115 — "Caminos". N.° 5. Diciembre de 1934. Publicación periódica. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.

ENERO 7

9.116 — Código de amor universal. Joaquín Trincado. El autor. Buenos Aires, 1934.
9.117 — Obra inédita.
9.118 — Luz meridiana, N.° 3. P. Periódica. Comisión Pro-Usina Popular. Bolívar. (Buenos Aires).
9.119 — Almafuerte. Paso doble. Música y letra. Miguel de los Santos. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1934.
9.120 — Juventud Radical. N.° 49. P. Periódica. José Argos. G. Pico (Pampa).
9.121 — Obra inédita.
9.122 — Caritas. (la revista de todos). N.° 1 y 2. P. Periódica. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson (Sta. Fe).
9.123 — Profilaxis alimenticia. Dr. N. C. Logiudice. El autor. Buenos Aires, 1934.
9.124 — La Idea. N.° 1 y 2. P. Periódica. Florentino Collazo. G. Pinto, F. C. O.
9.125 — Obra inédita.
9.126 — Argentina. N.° 35-1935. P. Periódica. Carlos A. Meléndez. Buenos Aires, 1934.
9.127 — Síncopa y Ritmo. P.Periódica. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1934.
9.128 — El mensajero del corazón de Jesús. P. Periódica. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.
9.129 — El Cruzado. N.° 976 a 980. P. Periódica. Buenaventura Sabaté, Córdoba.
9.130 — RACA—Rev. Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. P. Periódica. Dr. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
9.131 — ADUNA. N.° 33 y 34. Año II. P. Periódica. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
9.132 — Heróica. N.° 75. Año VII. P. Periódica. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1934.
9.133 — Aconcagua. N.° 60. P. Periódica. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1935.
9.134 — El Amigo. N.° 168. (Dic.). P. Periódica. Instituto Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
9.135 — El Auto Argentino. N.° 276. P. Periódica. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
9.136 — Madre y Niño. Dic. 1934. P. Periódica. Pedro Rueda. Buenos Aires.
9.137 — El Orden. Dic. N.° 1917 al 39. P. Periódica. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles.
9.138 — Trámite Administrativo.
9.139 — Rosas y espinas (poema). Tertuliano Simón Villegas. El autor. Buenos Aires. 1934.
9.140 — Obra inédita.
9.141 — Obra inédita.
9.142 — Obra inédita.
9.143 — Obra inédita.
9.144 — Obra inédita.
9.145 — Trámite Administrativo.
9.146 — Renovación. Nov. 1934. P. Periódica. Juan P. Rossi. Buenos Aires,
9.147 — Obra inédita.
9.148 — Obra inédita.
9.149 — Obra inédita.

ENERO 8

9.150 — Bajate, tomá unos mates. Ranchera. Música y letra. Ricardo Freire y A. Alvear y Aquilino Alvear. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
9.151 — Historia argentina. (2.ª edición). Arturo Vinardell. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.152 — Libertad notarial. Luis Martínez Urrutía. Palacio del libro. Buenos Aires, 1931.
9.153 — Propósitos de un concejal. Luis Martínez Urrutía. El autor. Buenos Aires, 1932.
9.154 — Vida nueva. Año 1. N.° 1. P. Periódica. Emilio Félix Angel Fuerte. Gral. Roca.
9.155 — La Verdad. Año XVIII. N.° 2515. P. Periódica. Martín Guibelalde. Junín, Buenos Aires.
9.156 — GUIA de las jurisdicciones de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. 1.ª edición. Arturo de la Peña. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.157 — El asegurador. N.° 66. P. Periódica. (Asociación Corredores de Seguros). Buenos Aires, 1934.
9.158 — Revista Policía de S. Fe. N.° 6. P. Periódica. Enrique Burgalat. Sta. Fe, 1934.
9.159 — L'Italia del Pópolo. N.° 6193. P. Periódica. L'Italia del Pópolo, S. A. Buenos Aires, 1934.
9.160 — Pebeta. N.° 492 al 495. P. Periódica. Enrique Chiesa. Balnearia, 1934.
9.161 — La lucha. N.° 22 al 24. P. Periódica. Fsco. J. Moreno. Paraná, 1934.
9.162 — La ley. N.° 922 al 967. P. Periódica. Alfredo M. Ghilione. Mercedes, Buenos Aires, 1934.
9.163 — Gaceta del Foro. N.° 6190 al 6250. P. Periódica. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
9.164 — Hrvatski Domobran. N.° 181 al 184. P. Periódica. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1934.
9.165 — Tribuna Argentina. N.° 678. P. Periódica. Alberto Eliseo Sciorra. Buenos Aires, 1935.
9.166 — Viva cien años. N.° 4. P. Periódica. Arturo L. López y Gofredo Grasso. Buenos Aires, 1934.
9.167 — Di Presse. N.° 6371 al 6401. P. Periódica. Soc. Di Presse. Buenos Aires, 1934.
9.168 — Boletín Parroquial. N.° 151|5. P. Periódica. Fray Luis Casado. Laboulaye, 1934.
9.169 — La cancha. N.° 340 al 344. P. Periódica. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1934.
9.170 — Revista de los impuestos internos, 174. P. Periódica. Luis C. Marcuois. Buenos Aires, 1935.
9.171 — La voz de Olivos. P. Periódica. Carlos E. Cerioli. Olivos, 1935.
9.172 — Obra inédita.
9.173 — La cucaracha. Rumba. Letra y Música. (Traducción y adaptación). Trad V. F. Romano. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
9.174 — De ahora en adelante. Fox-trot. Letra y música. (Trad. y Adap.). Trad V. F. Romano. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

9.175 — Veo brillar la luna nueva. Fox-trot. Letra y música. (Trad. y adaptación). Trad. V. F. Romano. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
9.176 — Obra inédita.

ENERO 9

9.177 — Pro Alianza Rural Argentina. P. Periódica. Ricardo Farión. Buenos Aires, 1935.
9.178 — Obra inédita.
9.179 — Obra inédita.
9.180 — Obra inédita.
9.181 — Obra inédita.
9.182 — Sindéresis maternal, drama en 3 actos. Delfino Urquía. El autor. Buenos Aires, 1934.
9.183 — Rimpianto, transcripción para guitarra. Nicodemo Casasselli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.184 — Obra inédita (Modelo).
9.185 — Obra inédita (Modelo).
9.186 — Aero, año 5, N.° 29. P. Periódica. Arturo Mortz. Buenos Aires, 1934.
9.187 — Radio amateur, N.° 14. P. Periódica. Carlos González. Buenos As., 1934.
9.188 — Revista Oto-Neuro-Oftalmológica y de Cirugía Neurológica Sud Americana. P. Periódica. Justo J. Lijo Pavia. Buenos Aires, 1934.
9.189 — Pampero, tango, letra y música. De la letra E. Bianchi, música Osvaldo Fresedo. Edic. Fresedo. Buenos Aires, 1934.
9.190 — Fontamara, novela, traducción. Ignacio Silone (autor del texto orig.) y traductor Tristán Suárez. Edit. Avance. Buenos Aires, 1934.
9.191 — Obra inédita.
9.192 — Improntu, estudio musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e h. Buenos Aires, 1935.
9.193 — Obra inédita.
9.194 — Obra inédita.
9.195 — Obra inédita.
9.196 — Obra inédita.
9.197 — Obra inédita.
9.198 — Obra inédita.
9.199 — Doña Mencia, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e h. Buenos Aires, 1935.
9.200 — C. I. T. A., año 1, N.° 1, 2 y 3. P. Periódica. Cía. Int. Nac. de Transportes de Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1934.
9.201 — Betsabet, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
9.202 — Obra inédita.
9.203 — Al atardecer en los jardines de Arlaja, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
9.204 — Zoraida, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
9.205 — Obra inédita.
9.206 — Obra inédita.
9.207 — Obra inédita.
9.208 — Obra inédita.
9.209 — Obra inédita.

ENERO 10

9.210 — Obra inédita.
9.211 — Obra inédita.
9.212 — El mito de la educación moral. Lázaro Schallman. El autor. Mendoza, 1934.
9.213 — Organo Oficial A. C. U.,N.° 1. P. Periódica. Eugenio Di Santo. Buenos Aires, 1935.
9.214 — Obra inédita.
9.215 — Obra inédita.
9.216 — Derecho viejo, tango, música y letra. Eduardo Arolas y Andrés E. Baldasari. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1927.
9.217 — Imparcial film, N.° 810. P. Periódica. Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Buenos Aires, 1934.
9.218 — Pro Familia, Diciembre. P. Periódica. José A. Sanguinetti. Bs. As., 1934.
9.219 — Antena, N.° 197|201. P. Periódica. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.
9.220 — El Orden, N.° 295|298. P. Periódica. Francisco Rodríguez. Quilmes, 1934.
9.221 — El rotativo cervecero, N.° 25|6. P. Periódica. Jesús Castro Fernández. Quilmes, 1934.
9.222 — El panadero del Oeste, 638|642. P. Periódica. José Campos. Buenos Aires, 1934.
9.223 — El argentino, N.° 22|26. P. Periódica. Miguel Angel Valenti. Saladillo (Buenos Aires).
9.224 — Osadnik (El Colono), N.° 27|28. P. Periódica. Miguel Subraycki. Posadas (Misiones).
9.225 — Revista del Centro de Arquitectos Construct. de O. y Anexos. P. Periódica. Centro de Arq. Cons. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1935.
9.226 — Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería, N.° 389. P. Periódica. Revista del Centro Est. de Ing. Buenos Aires, 1935.
9.227 — El Pueblo, N.° 12.228|12.253. P. Periódica. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.228 — La Prensa, N.° 23.650|23.680. P. Periódica. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.
9.229 — Obra inédita (Modelo).
9.230 — Obra inédita.
9.231 — Obra inédita.
9.232 — La Opinión, N.° 5042. P. Periódica. Amado J. Roldán. Córdoba, 1934.
9.233 — Obra inédita.
9.234 — Obra inédita.
9.235 — Obra inédita.
9.236 — A mi pago (versos). Francisco Mario Amaya. El autor. Buenos As., 1935.
9.237 — Seudónimo.
9.238 — Seudónimo.
9.239 — Obra inédita.
9.240 — Gente de prensa. P. Periódica. Carlos Peláez de Justo. Bs. As., 1935.
9.241 — Obra inédita.

ENERO 11

9.242 — Obra inédita.
9.243 — Ay, mi vida! estilo p. guitarra. Alfonso Broqua. E. Pujol. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
9.244 — Festivola, D...a, p. guitarra. Emilio Pujol. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
9.245 — El dilema del sonido en la guitarra (The dilemma of timbre en the Guitar). Emilio Pujol. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
9.246 — Obra inédita.
9.247 — Obra inédita.
9.248 — Celebridades mundiales (ciencia y patria), Nos. 19 al 27. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.249 — Sólidos geométricos (desarrollo). C. Della Penna y Cía. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.250 — Obra inédita.
9.251 — Obra inédita.
9.252 — Una casita en Killarney, fox-trot (arreglo). Allie Wrubel y M. Dixon. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
9.253 — Simple y dulce, fox-trot, arreglo. Sammy Fain y I. Kahal. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
9.254 — Las plagas de las plantas. Vicente A. Peluffo. Vicente A. Peluffo. Buenos Aires, 1934.
9.255 — Boletín de Jurisprudencia de Comercio y Tribunales. P. Periódica. S. A. Comercio y Trib. Córdoba, 1934.
9.255 — Betervox, boletín técnico mensual, año 1, N.° 1. P. Periódica. Laino y Gatti. Buenos Aires, 1935.
9.256 — Obra inédita.
9.257 — Obra inédita.
9.258 — Obra inédita.
9.259 — Obra inédita.
9.260 — Tribuna, año 11, N.° 69. P. Periódica. Serviliano Martínez Vázquez. 3 Algarrobos-35.
9.261 — Obra inédita.

e.25 ene. v.5 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 29 de Enero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	16,96
Francia	20,18	22,69
Bélgica	71,38	80,25
España	41,83	47.—
Italia	26,13	29,39
Suiza	99,05	111,30
Estados Unidos .	307,80	348,90
Alemania	122,90	138,34
Holanda	207,—	232,78

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 102.777-934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de carne vacuna, papas, verduras, pan y leche, con destino a la Dirección de Inmigración, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Febrero de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.30 ene. v.1.° feb.
e.26 feb. v.27 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de la cabecera del "Distrito 12.° - Paraná", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Juan Antonio Monzón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de $ 7.— m|nac., en concepto de cobro indebido de viáticos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expte. N.° 19|405-D|934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—
e.30 ene.-N.° 16-s|p|p.-v.9 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Nicolás Cativa Tolosa, Salvador Gómez y Enrique S. Nin,** para que dentro de los 10 días de notificados, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 1.872.— m|n., por los conceptos determinados en la resolución N.° 6913, dictada por la Contaduría General, con fecha 22 de noviembre ppdo. todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.30 ene.-N.° 17-s|p|p.-v.9 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Vidal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 212-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outon** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan P. Peluffo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 ene.-N.° 213-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outon**, para que comparezca a estar a de-

recho en la causa que se le sigue por estafa a Antonio Colla, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 ene.-N.° 214-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Celestino Vázquez**, procesado por el delito de estafa, sumario 9577, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, Ernesto J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.30 ene.-N.° 215-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Dionisio Oviedo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 221 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tobías Katz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 ene.-N.° 222 s| p. p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Jalfin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Bunos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 223 s|p.p.-v.7 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Vicente Mansul Sagra**, procesado por el delito de tentativa de defraudación y violación Art. 248 del Código Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 216 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esterina Fernández Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 ene.-N.° 217 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amílcar A. Mercader**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad de instrumento público y tent. defraud., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 ene.-N.° 218 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bautista Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 219 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 ene.-N.° 220 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 224 s|p.p.-v.7 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Cobucci**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Luis R. Gondra hijo, secretario.

e.30 ene.-N.° 228 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Iza o María French Guisi (a) "La Loquita"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 225 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Américo Camacho**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 226 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tito Deluca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.30 ene.-N.° 227 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guiuntioni y Domingo Cugliari**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 229 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Pfleiderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.30 ene.-N.° 230 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Blásquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Sadí Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 231 s|p p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Matiello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 232 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — Sixto Ovejero, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.30 ene.-N.° 233 s|p.p.-v.7 mar.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OFICINA DE CATASTRO

Nota Nro. 14.275 -Catastro- 934
82.014-D-934

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Aquino, de Larrazábal a Tellier; Alvarado, de Perdriel a V. Sársfield; Uspallata, de Luna a Colonia; Murguondo, de Strangford a Barros Pasos; Tronador, de Congreso a Nahuel Huapí; Rivadavia, de Medrano a Otamendi; Caldas, de Estomba a Acha; Girardot, de 14 de Julio a Donato Alvarez, y Avda. Olivera, de Directorio a Tandil, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 102.218 -D-933; 100.659 -D- 933; 100.659 -D- 933; 100.659 -D- 933; 105.135 -D- 933; 106.078 -D- 933; 103.344 -D- 933; 103.334 -D- 933 y 107.728 -D- 933, y adjudicada a las Empresas: Luis Bozzini e Hijo Lda., Pedro F. Giansanti, Pedro F. Giansanti, Pedro F. Giansanti, P. y A. Simonetti, Cía. Americana de O. Públicas, Sabaria y Garassino Lda., Sabaria y Garassino Lda. y Cía. Americana de O. Públicas, respectivamente, para que comparezcan a la Oficina de Catastro (Perú 237, piso 2.°, Oficina 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 30 de 1935

El Secretario de Obras Públicas.

e.30 ene. v.8 feb.

Nota N.° 14.276 -Catastro- 1934. — 82.015 -D- 934

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9 de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Rivadavia, de Rioja a Maza; Gregoria Pérez, de Alvarez Thomas a Charlone; Ballivián, de Avenida Constituyentes a Bárcena; Calderón, de Avenida Gral. Paz a Asunción; Asunción, de Calderón a Lope de Vega; Mercedes, de Gaona a Gral. César Díaz; Holmberg, de Republiquetas a Mar Chiquita; Anchorena, de Bartolomé Mitre a Cangallo, de Pueyrredón a Santa Fe y de Córdoba a Mansilla; Balbastro, de Hortigüera a Centenera, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en los expedientes 106.079 -D- 933; 108.354 -D- 933; 108.353 -D- 933 103.766 -D- 933; 103.766 -D- 933; 103.766 -D- 933; 102.717 -D- 933; 102.519 -D- 933 y 104.765 -D- 933; y adjudicada a las empresas: Luis Bozzi-

ni e Hijo Lda.; P. y A. Simonetti; Volta Solari y Cía.; Luis Bozzini e Hijo Lda.; Luis Bozzini e Hijo Lda.; Luis Bozzini e Hijo Lda.; Seguismundo P. Franco; Seguismundo P. Franco y Cía.; Const. Arg. de Pavimentos y Obras respectivamente, para que comparezca a la Oficina de Catastro, Perú 237, 2.° piso, Of. 29, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase para tal objeto, el plazo impostergable de quince días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Secretario de Obras Públicas.

e.23 ene. v.2 feb.

Nota N.° 14.118 -Catastro 1934. — 27.598 -D- 34

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación N.° 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Mar Chiquita, de Tronador a Donado; Gualeguaychú, de Avenida Nacional a Habana; Guayrá, de Triunvirato a Holmberg; Acha, de Iberá a Republiquetas; Tapalqué, de Pieres a Murguiondo; Ramón L. Falcón, de Carabobo a E. Bonorino; Leopardi, de Rivadavia a Escalada; Bahía Blanca, de Avenida Tres Cruces a Nueva York; Bolivia, de Arregui a Gral. Rivas; San Eduardo, de Carrasco a Corro, cuyos afirmados van a construirse en virtud de las licitaciones públicas aprobadas por los expedientes números 103.335 -D- 933; 103.900 -D- 933; 103.335 -D- 933; 105.136 -D- 933; 107.727 -D- 933; 103.769 -D- 933; 103.331 -D- 933; 103.900 -D- 933; 107.729 -D- 933 y 105.136-D-933 respectivamente y adjudicadas a las empresas: P. y A. Simonetti; Antonio Guglielmino; P. y A. Simonetti; P. y A. Simonetti; Comp. Const. de Pav. y Obras; Remigio Occhi e Hijo; Seguismundo P. Franco; Antonio Guglielmino; Votta, Solari y Cía. y Remigio Occhi e Hijo, respectivamente, y en cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Pavimentación N.° 7091 y del 1.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle General César Díaz, de Carrasco a Bermúdez, cuyo afirmado se ha construído en virtud a la licitación pública aprobada por expediente N.° 76.080 -D-932, y adjudicada a la Empresa Luis Bozzini e Hijo Lda., para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, piso 2.°, Oficina 29) a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días a contar desde la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Secretario de Obras Públicas.

e.23 ene v.2 feb.

47.143-D-934, 84.039-D-934
82.654-D-934

En cumplimiento de artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Rivadavia de Pedernera a Boyacá inc. bocacalle de Boyacá; Baradero de Directorio a Tandil; 11 de Septiembre de Blanco Encalada a Monroe; Franco de Terrada a Avenida General Paz; Rivadavia de Rojas a Paramaribo; Alejandro M. Cervantes de Cuenca a Bahía Blanca; Marcos Paz de Nogoyá a Avenida Tres Cruces; Cachimayo de Asamblea a Avenida Cobo; Terrada de Gaona a Monte Dinero y Teniente General Donato Alvarez de Deseado a Gaona, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 103.769-D-933, 103.765-D-1933, 108.355-D-1933, 103.355-D-1933, 103.768-D-1933, 111.002-D-1933, 110.999-D-1933, 111.281-D-1933, 106.081-D-993 y 111.284-D-1933, y adjudicada a las Empresas Remigio Occhi e Hijos; Enrique País y Compañía; F. J. Guglielmino; F. J. Guglielmino; Santiago Paletta; A. Guglielmino; Luis Bozzini e Hijo Limitada; F. J. Guglielmino; Luis Bozzini e Hijo Limitada y Votta Solari y Compañía, respectivamente, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — El Secretario de O. Públicas.

e.23 ene v.2 feb.

Expte. 82.654-D-1934

Nota N.° 14.286 - Catastro 934

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Catorce de Julio de Avenida del Campo a Triunvirato; Moldes de N. Huapí a Guayrá; Donado de Mar Chiquita a Republiquetas; Teniente General D. Alvarez de Avellaneda a Gaona; Coronel Cárdenas de J. B. Alberdi a Avenida del Trabajo; Manuela Pedraza de Capdevila a Avenida de los Constituyentes; Avenida Nacional de Avenida de los Constituyentes a Nazca; Pedro Morán de Fernández de Enciso a Benito Juárez y Rivadavia de Paramaribo a Boyacá, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en los expedientes 105.135 - D - 933, 103.332 - D - 933, 103.332 - D - 933, 111.285 - D - 933, 109.921 - D - 933, 108.351 - D - 1933, 103.897 - D - 1933, 106.326 - D - 1933, 103.770-D-1933, respectivamente, y adjudicada a las Empresas P. y A. Simonetti; Enrique País y Compañía; Enrique País y Compañía; Votta Solari y Compañía; Compañía Americana de O. Públicas; Luis Bozzini e Hijo; Luis Bozzini e Hijo; Santiago Paletta y Santiago Paletta, respectivamente para que comparezcan a la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Durante ese término, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.23 ene-v.2 feb.

Expte. 82.653-D-934. —

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Junta de Achával a Avda. del Trabajo, Pico de Arcos a Estación Rivadavia, Los Patos de Monteagudo a Pepirí, Carhué de Pizarro a J. B. Alberdi, Burela de N. Huapí a Republiquetas, Pepirí de Grito de Asencio a Avenida Alcorta, Saladillo de J. E. Rodó a Lobos, Segurola de Tinogasta a Lacar y Cochrane de Avda. de los Constituyentes a Vías del Ferrocarril Central Argentino, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en los Exptes. 108.349-D-933; 108.350-D-933; 100.658-D-933; 107.728-D-933; 107.731-D-933; 100.658-D-933; 11.000-D-933; 107.752-D-933, respectivamente, y adjudicada a las empresas A. Guglielmino; F. J. Guglielmino; José Gatto; Compañía Americana de O. Públicas; Votta, Solari y Cía.; José Gatto; Constructora Argentina de Pavimentos y Obras y Luis Bozzini e Hijo Ltda., respectivamente, para que comparezcan a la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Of. N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas

e.23 ene. v.2 feb.

Expte. 27.699-D-934. — Nota N.° 14.119-Catastro-934

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Cañada de Gómez de J. E. Rodó a Gral. E. Garzón; Francisco de Enciso, de Avda. Tres Cruces a Lacar; Miró, de Lobos hacia Monte hasta emp. pavimento; Mercedes, de Nueva York a Vías del F. C. P. Plaza de Mar Chiquita a Congreso; Pico, de Acha a Avda. del Tejar; Pje. Coronel José E. Carballido de Fonrouge a Oliden; Pareja, de Segurola a Ricardo Gutiérrez y Rawson, de Díaz Vélez a Potosí, respectivamente; cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en Exptes. 103.331-D-933; 103.900-D-933; 107.727-D-933. 107.729-D-933; 103.335-D-933; 105.136-D-933; 107.727-D-933; 107.729-D-933 y 103.767-D-933, y adjudicada a las empresas Seguismundo P. Franco; Antonio Guglielmino; Comp. Const. de Pav. y Obras; Votta, Solariy Cía.; P. y A. Simonetti; P. y A. Simonetti; Comp. Const. de Pav. y Obras; Votta, Solari y **Cía.** y Santiago Paletta; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Ofic. N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas

e.23 ene. v.2 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Al comercio: comunicámos que con fecha 1.° de Febrero Cte. año, el señor **Jesús Fernández**, entrará a formar parte como socio colectivo en el negocio de bar, Acoyte 17 al 21, cuya razón social será **"Salgueiro y Fernández"**. Reclamaciones en término de ley. Constituyendo ambos domicilio en el mismo negocio.

e.30 ene.-N.° 11.566-v.4 feb.

MARTIN BISAÑEZ

Unicas y antiguas oficinas, Pozos 33

Café bar y billares, Salta 1786, propiedad del señor **Manuel Juiz**, domiciliado en el mismo remataré sin base el **Martes 5 de Febrero**, a las 14 horas. Reclamaciones término de ley en mis oficinas Pozos 33, U. T. 47-0591.

e.30 ene.-N.° 11.542-v.4 feb.

MARTIN BISAÑEZ

Unicas y antiguas oficinas, Pozos 33

Chocolatería y lunch, Chubut 589, propiedad del señor **José De Dios Prieto**, domiciliado en la misma, remataré sin base el **Lunes 4 de Febrero**, a las 14 horas. Reclamaciones término de ley en mis oficinas Pozos 33. U. T. 47 (0591).

e.30 ene.-N.° 11.541-v.4 feb.

Comunico al comercio haber vendido al señor **José Blanco**, la parte que tenía en el negocio de panadería, sito en la calle Piedras 435, por intermedio de la Escribanía Busso y Govenechea, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de reclamaciones. — Vendedor: **José Mosquera.**

e.30 ene.-N.° 11.564-v.4 feb.

MANUEL CAYO

Remataré el restaurant Córdoba 3963, propiedad de **Santiago Martínez**, **el día 4 de Febrero de 1935**. Reclamos término de ley, en mis oficinas, Lima 550. U. T. 37-2469.

e.30 ene.-N.° 11.572-v.4 feb.

Al comercio: V. Luis Caccuri, martillero público, oficinas, Alsina 2293, U. T. 47-0813, comunica que **Lorenzo Pedro**, vendió, su peluquería y perfumería, Salta 774, a **José Aruguete**. Reclamos términos de ley al martillero.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

e.30 ene.-N.° 11.576-v.4 feb.

Aviso al comercio: V. Luis Caccuri, Alsina 2293, U. T. 47-0813, rematará **el 4 de Febrero próximo**, la peluquería y lotería de **Piccolo y Marone**, Avenida de Mayo 762. Reclamos términos de ley, en la oficina del martillero.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

e.30 ene.-N.° 11.577-v.4 feb.

Se hace saber que **"Gobbi y Cía."**, ha vendido al señor **Cristóbal Mulet**, 2 Secciones de la pinturería Colón, establecida en la Diagonal Sáenz Peña 799; reclamos por el término de ley, en la Escribanía Bergalli y Lanfranco, Diagonal Sáenz Peña 825, donde ambas partes fijan el domicilio legal.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

e.30 ene.-N.° 11.578-v.4 feb.

Nuevas Convocatorias

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
(Saladillo 2227)

Asamblea General Extraordinaria
(Primera Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 del mes de febrero de 1935, a las 13 horas, en el local social de la calle Saladillo y Bragado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Autorizar al Directorio de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., para que gestione y contrate un préstamo o emita debentures, hasta la suma de tres millones de pesos, en las condiciones de garantía, plazo, interés, etc., que determine la Asamblea.

2.°) Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.
El Directorio.

e.30 ene.-N.° 11.565-v.15 feb.

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.
El Directorio.

e.30 ene.-N.° 11.543-v.19 feb.

"BYCLA"
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 20 de febrero de 1935 a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1933 al 31 de octubre de 1934.

2.° Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los Estatutos).

4.° Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario. (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

Juan Carlos Bernasconi, presidente.

e.30 ene.-N.° 11.573-v.15 feb.

SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 14 de Febrero próximo, a las 21 horas, en nuestro local social, Junín 128, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.°) Memoria del Presidente.

3.°) Aprobación del Balance.

4.°) Elección de un nuevo Consejo Directivo.

5.°) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

D. Aranovich, presidente. — B. Mezibovsky, secretario.

e.30 ene.-N.° 11.547-v.1.° feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2do. piso, el día 20 de Febrero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1934.

2.° Aprobar la distribución de utilidades.

3.° Designar un Director para el corriente año.

4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — R. Veiach, director.

e.30 ene.-N.° 11.546-v.15 feb.

ASOCIACION "CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI"

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 7 de Febrero de 1935, a las 20 horas, en el Salón Barón Hirsch, calle Pasteur 631-43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta;

2.° Autorizar a la C. D. la compra definitiva del terreno para Cementerio, en Tablada, Partido Matanza, adquirido ad referéndum de la Asamblea.

3.° Informar y resolver sobre la situación de la institución.

4.° Denunciar a la Asamblea la celebración de seis contratas con el personal de Secretaría, y su desconocimiento por la actual C. D.;

5.° Autorizar a la C. D. vender o hipotecar el terreno de La Paternal;

6.° Facultar a la C. D. la venta de sepulturas en vida, en el nuevo Cementerio de Tablada;

7.° Autorizar a la C. D. el pago de los gastos ocasionados por el cobro de la indemnización del terreno de La Paternal, comprometidos por la anterior C. D.;

8.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte.

Isaac Weisburd, presidente. — León Horischnik, secretario.

Nota: El Art. 9.° del Cap. 6.° de nuestros Estatutos dice: "para asistir a las Asambleas, y poder votar, el socio deberá presentar a su entrada al salón el último recibo que atestigüe que no está atrasado en el pago de sus cuotas mensuales".

e.30 ene.-N.° 11.567-v.1.° feb.

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local Maipú 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Direct. titulares en reemplazo del doctor Roberto Lignieres, señor Emilio Saint, señor Pablo Saint, señor Pedro González Arnao y doctor Enrique Bordot, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor E. A. Méndez Delfino y del señor Gerardo F. van Oppen, por terminación de mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — El Directorio.

e.30 ene.-N.° 11.568-v.15 feb.

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA" de Socorros Mutuos e Instrucción

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Especial Electoral, que tendrá lugar en el local social, Paraná 555, el jueves 7 de febrero próximo, desde las 20 a las 23 horas, para la elección de los cargos administrativos para el año 1935: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero, 40 Consejeros efectivos, 15 suplentes, 3 Revisores de Cuentas, 2 suplentes, 5 Miembros del Jury de Honor.

La Asamblea, de acuerdo con el estatuto social, será válida con cualquier número de socios que concurran.

Orestes Caletti, presidente. — Nino Brunazzi, secretario.

e.30 ene.-N.° 11.569-v.1.° feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 55|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 188. — 2548.

"VICTORIA"
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
Primer Trimestre del Décimocuarto Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	600.000.—	
Caja y Bancos	13.613.52	
Propiedades e inmuebles	17.570.02	
Títulos de renta	22.725.—	
Valores diversos	249.600.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	268.879.80	
Obligaciones a cobrar	12.938.96	
Mobiliario y material	26.244.64	
Diversos deudores	224.331.35	
Deudores por compra de terrenos a plazos	43.774.66	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	174.827.91	
Siniestros	55.958.81	
Cuentas en suspenso	4.413.85	
Cuentas de orden	1.598.330.—	
Pérdida del ejercicio anterior	76.363.73	
	3.389.572.25	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		352.518.82
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		228.689.60
Dividendos pendientes		2.147.43
Venta de terrenos		21.923.71
Cuenta de explotación		170.838.09
Cuentas en suspenso		15.124.60
Cuentas de orden		1.598.330.—
		3.389.572.25

Ernesto Jorge, presidente. — Roque Graziano, subgerente. — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Valentín A. Sánchez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 ene.-N.° 11.505-v.1.° feb.

Inmuebles F. 98. — 2511.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Sarmiento 875 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1|6|1922; 14|9|1923 y 15|1|1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12|9|1922; 17|1|1924 y 10|6|1926

Capital:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Suscripto	„ 10.000.000.—
Realizado	„ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

1er. Trimestre del Ejercicio 1934 - 1935

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional	
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	26.382.813.43	
Materiales y herramientas	3.—	
Muebles y útiles	941.—	26.383.757.43
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		1.801.150.63
III. Activo disponible:		
Caja	4.718.49	
Bancos	613.234.66	
Cheques	4.380.—	622.333.15
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	524.455.32	
Deudores hipotecarios y garantizados	1.210.758.39	
Deudores morosos	74.889.40	
Deudores en gestión	66.720.80	1.876.823.91
V. Activo transitorio:		
Cuentas a devengar		15.440.84
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		135.746.77
		30.835.252.73
Cuentas de orden:		
Acciones directorio en garantía	60.000.—	
Títulos en custodia	2.651.300.—	
Títulos en garantía	500.—	
Terceros	224.990.17	
Varios	51.376.55	2.988.166.72
		33.821.419.45

PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	298.383.52	
Fondo de previsión	2.200.000.—	
Reserva extraordinaria	2.400.000.—	14.898.383.52
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5.053.619.47	
Obligaciones 4 o|o	10.000.000.—	15.053.619.47
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a devengar		131.616.30
Ganancias:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	631.253.39	
Saldo de las cuentas tributarias	118.380.05	749.633.44
		30.833.252.73
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	60.000.—	
Depositantes de títulos en garantía	196.650.—	
Títulos depositados en custodia	2.455.150.—	
Terceros	224.990.17	
Varios	51.376.55	2.988.166.72
		33.821.419.45

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. —

Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 ene.-N.° 11.424-v31 ene.

F. 183. — 2661. —

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (South América) LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933

Capital autorizado	m$n. 1.750.000.—
” subscripto y realizado	„ 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos
		Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:			
Muebles y útiles		4.684.29	
Automóviles		25.709.40	
		30.393.69	
Menos: Amortización		30.382.69	11.—
II.— Activo circulante:			
Cuenta mercaderías			827.278.45
III.— Activo disponible:			
Caja		318.85	
Bancos		27.811.78	28.130.63
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1.923.444.24		
Documentos a cobrar	69.839.44	1.993.283.68	
Menos: Reserva		306.986.46	1.686.297.22
V.— Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			10.155.52
VI.— Activo nominal:			
Marcas de comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Gastos de administración y explotación			876.280.95
			4.093.153.77
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—
			4.118.153.77

PASIVO		Parciales	Totales por Capítulos
I.— Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		4.109.42	1.754.109.42
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		9.400.29	
Bancos por letras a pagar		440.000.—	
Debentures con garantía flotante rescatables en fecha 1. de octubre de 1952 o antes, al 5 o|o de interés	700.000.—		
Más: Intereses acumulados	64.342.46	764.342.46	1.213.742.75
III.— Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			21.823.12
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			200.687.02
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Mercaderías y varios			902.791.46
			4.093.153.77
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25.000.—
			4.118.153.77

H. O. Waller, presidente. — V.° B.°: William S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.29 ene.-N.° 11.422-v.31 ene.

F. 178. — 2528.

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización decreto del 11 de abril de 1882
Inscripción Registro Púb. Comercio 12 de Mayo de 1882

CAPITAL

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

3er. Trimestre — 53° Ejercicio — Año 1934

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos y sus accesorios		1.350.352.85	
b) Fabrica y edificios	1.068.566.58		
Menos: amortizaciones	340.187.50	728.379.08	
c) Maquinarias	3.570.990.80		
Menos: amortizaciones	1.137.085.23	2.433.905.57	
d) Herramientas	122.244.26		
Menos: amortizaciones	118.346.46	3.897.80	
e) Muebles y útiles	18.546.12		
Menos: amortizaciones	13.373.27	5.172.85	
f) Carros	38.110.—		
Menos: amortizaciones	31.899.61	6.210.39	
g) Instalaciones	70.224.67		
Menos: amortizaciones	70.223 67	1.—	4.527.919.54
II. Activo circulante:			
a) Existencia de azúcar a su costo		26.244.34	
b) Materiales, repuestos, etc.		405.175.92	
c) Animales		95.137.85	
d) Títulos y acciones		11.736.94	538.295.05
III. Activo disponible:			
a) Caja		9.751.67	
b) Bancos		4.966.92	14.718.59
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios y adelantos a cañeros		370.787.62	
b) Deudores hipotecarios		90.906.70	
c) Valores al cobro		58.546.04	
d) Dirección General de Rentas, Provincia de Tucumán.		101.727.24	
e) Gobierno Provincia Tucumán: Cuenta Préstamo		190.800.—	
f) Varios consignatarios por ventas de azúcar		266.906.16	
		1.079.673.76	
Menos: Reserva para deudores morosos		50.000.—	1.029.673.76
V. Activo transitorio:			
a) Gastos negociación de Debentures		23.215.83	
b) Gastos de Administración		154.701.28	
c) Fletes y gastos varios		561.397.81	
d) Gastos cosecha 1934, etc.		1.655.901.98	
e) Rescate de Debentures en suspenso		18.912.84	2.414.129.74
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio 1933		233.311.67	
Menos: transferencia saldo cuenta "Fondo de Previsión"		93.386.85	139.924.82
			8.664.661.50
VIII. Cuentas de orden:			
Letras depositadas con Gobierno de la Provincia de Tucumán			465.745.50
			9.130.407.—

PASIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado .... $ oro 1.500.000.—		3.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		312 500.—	4.062.500.—
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cuentas Corrientes y varios		271.004.98	
b) Bancos en descubierto		209.954.24	
c) Obligaciones a pagar		629.021.53	
d) Obligación por préstamo Gobierno Provincia Tucumán.		190.800.—	
e) Debentures suscripto .... $ oro	500.000.—		
Menos: restacados .... » »	50.000.—	1.022.727.27	2.323.508.02
III. Pasivo transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		82 899.48	
b) Intereses y rescate de debentures: 31 Diciembre 1934.		54.820.09	
c) Ventas de productos		2.140.933.91	2.278.653.48
			8.664.661.50
IV. Cuentas de orden:			
Gobierno de la Provincia de Tucumán por letras depositadas (impuesto especial molienda, 1934)			465.745.50
			9.130.407.—

R. W. Roberts, presidente. — J. J. Waite, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. ......

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ene.-N.° 11.362-v.31 ene.

F. 75. — 2477.

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Cangallo 430 — Buenos Aires

Seguros contra Incendios, Automóviles y Cristales

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931
Inscripta en el Reg. Públ. de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto e integrado	"	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

(2do. TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	529.016.61	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	7.465.25	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Obligaciones a cobrar	3.339.22	
Mobiliario y material	906.11	
Diversos deudores	96.965.91	
Gastos de organización		
Gastos de explotación	286.528.84	
Siniestros	50.080.25	
Cuenta de orden	100.000.—	
	1.074.302.19	
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		400.000.—
Reservas		107.000.—
Reservas de siniestros pendientes		32.000.—
Diversos acreedores		94.501.12
Cuenta de orden		100.000.—
Cuenta de explotación		340.801.07
		1.074.302.19

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente interino.— José Mouriño, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ene.-N.° 11.496-v.31 ene.

F. 115. — 2666. —

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 555 — Diagonal Norte — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1931

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
" suscripto	"	1.250.000.—
" realizado	"	126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

(2.° Trimestre del 4.° Ejercicio)

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	1.124.000.—	
Caja y Bancos	91.907.19	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2.051.419.53	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	140.02	
Mobiliario y material	6.175.11	
Comisiones descontadas	434.471.71	
Diversos deudores	148.454.15	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	235.913.67	
Títulos amortizados por sorteo	151.000.—	
Títulos rescatados	96.068.10	
Préstamos sobre títulos	99.189.01	
Cuentas de orden	3.000.—	
	4.441.738.49	
PASIVO		
Capital suscripto		1.250.000.—
Reservas		2.118.238.62
Diversos acreedores		5.599.11
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)		1.055.629 67
Cuentas de orden		3.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		9.271.09
		4.441.738.49

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

José Firpo, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ene.-N.° 11.506-v.31 ene.

2683 —

PERFUMERIA GAL S. A.

Sociedad Anónima domiciliada en Madrid.
Sucursal en Buenos Aires calle Maure 2010|14.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Agosto de 1928.

Capital de la Casa Matriz: 18.000.000.— de pesetas.
Capital asignado a esta Sucursal 100.000. — pesos m/n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934 POR LAS OPERACIONES REALIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA REPUBLICA ARGENTINA DE ESTA SUCURSAL

ACTIVO	$ m/n	Parciales $m/n	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias y herramientas	14729 94		
Amortización 5 %	736 49	13993 45	
Instalaciones	5196 02		
Amortización 20 %	1 39 20	4156 82	
Muebles y útiles	1 494 58		
Amortización 10 %	1549 45	13945 13	
Automóvil	3901 61		
Amortización 10 %	390 16	3511 45	35606 85
II. Activo circulante:			
Materias primas		121082 53	
Mercaderías		84518 76	
Estampillas provinciales		233 26	205834 55
III. Activo disponible:			
Caja		8 1 42	
Bancos		203474 03	204345 45
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		139705 80	
Obligaciones a cobrar		1931 71	141636 51
V. Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Patentes y marcas	4590 63		
Amortización 5 %	229 53	4361 10	4361 10
Pérdidas			
No existen.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			591784 46
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado a esta Sucursal		100000 —	100000 —
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz		436905 20	
Acreedores en cuenta corriente		14805 62	451710 82
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias:			
Utilidades del presente ejercicio			40073 64
			591784 46

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1934.
p. p. Perfumería Gal L. A.: Luis Llorente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS & GANANCIAS POR EL 7.° EJERCICIO TERMINADO EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
a Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	736 49	
Instalaciones	1039 20	
Muebles y útiles	1549 45	
Automóvil	390 16	
Patentes y marcas	229 53	3941 83
a Gastos generales:		
Sueldos, impuestos, gastos de viajes, bonificaciones y descuentos, publicidad, alquileres, seguros, etc.		196614 49
Pérdidas varias (quebrantos deudores morosos)		849 15
Beneficios del presente ejercicio		40073 64
		241482 11
HABER		
Por cuenta de explotación		241482 11

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1934.
p. p. Perfumería Gal L. A.: Luis Llorente

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 ene.-N.° 11.536-v.30 ene.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Se hace saber que el señor **Eduardo Mumpeu**, ha vendido al señor **Vladimir Mumpeu**, ambos domiciliados Cabildo 2286, el negocio de camisería, bonetería y sombrerería que tiene instalado en la citada calle Cabildo 2286, debiendo efectuarse los reclamos en este domicilio, que los contratantes constituyen al efecto.
Buenos Aires, Enero 28 de 1935.
e29 ene.-N.° 11.560-v2 feb.

Córdoba Juan J. martillero público, oficinas Lavalle 1348, U. T. 38-1534, avisa que por su intermedio los señores **P. Hierro y A. Viturro**, compraron al señor **Pedro Triunferi**, el negocio de café-bar, calle Boedo 1900, donde las partes constituyen domicilio, reclamos término de ley.
e.29 ene.-N.° 11.558-v.2 feb.

Abasolo, Tomás V., balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que con su intervención el Sr. **José María Suárez**, vende al señor **Luis Armando Saracho**, su panadería Concordia 2430, reclamos término de ley, en n|oficinas.
Buenos Aires, Enero 28 de 1935.
e.29 ene.-N.° 11.557-v.2 feb.

Con intervención del balanceador y martillero público, **Jaime Bergés**, Corrientes 951, U. T. 35-0755, he convenido con la señora **Horacia Seminara de Mattucci**, la venta de mi zapatería, J. B. Alberdi 4026, libre de gravamen. Reclamos término ley en Corrientes 951, esc. 13, donde constituyen domicilio las partes.
Buenos Aires, Enero 22 de 1935.
e.26 ene.-N.° 11.436-v.31 ene.

Aviso al comercio que vendo libre de gravámenes al señor **Ricardo Saavedra**, mi negocio de lechería y anexos, calle Montes de Oca 1405. — Reclamaciones término de ley en Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Ramón Neira**. Intermediario: Eduardo Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.29 ene.-N.° 11.555-v.2 feb.

MARIANO ARDAIZ
Uruguay 377. — U. T. 38-0372

Carpintería mecánica y fábrica de heladeras, calle Perú 1272|74, propiedad de don **Antonio Freire**, domiciliado en la misma. Remataré el **Lunes 4 de Febrero**, a las 14 horas, y siguientes. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
e.29 ene.-N.° 11.562-v.2 feb.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en esta Ciudad calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Rivera 1|5, esquina Gascón. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Victoriano Maroto, Ignacia Maroto y Josefa Maroto de González**. Comprador: **Roberto Del Carril**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Enero 29 de 1935.
e.29 ene.-N.° 11.539-v.2 feb.

Arminda de Barelli de Giménez, domiciliada Avenida Nacional 2602, vende a **Inés Bendesky**, domiciliada Tucumán 1319, un negocio de farmacia situado en Avenida Nacional 2602.
Buenos Aires, Enero 28 de 1935.
e.29 ene.-N.° 11.561-v.2 feb.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., única oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio almacén, calle Zaraza N.° 699, esq. Viel. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Angel Calderoni**. Compradores: **Calderoni, Vietto y Muñoz**. Todos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Enero 26 de 1935.
e.26 ene.-N.° 11.447-v.31 ene.

Avisamos al comercio a los efectos del Art. 2.°, de la Ley 11.867, que entre el señor Serafín Arienza y el señor Máximino Fernández, con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Francisco Bianchi e Hijo, oficina Moreno 1555, U. T. 37-0650, donde constituímos domicilio legal, ha quedado formalizada la venta de la parte mitad del negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Arribeños 2.842. — **Serafín Arienza**, vendedor. — **Máximino Fernández**, comprador.
Buenos Aires, Enero 26 de 1935.
e.26 ene.-N.° 11.439-v.31 ene.

Emilio Gotz, vende a **Walter Schoch**, la fábrica de pistones de duraluminio, Pampa 5018. Reclamos en el término de ley al estudio jurídico del doctor Mainer, Avda. Mayo 1370, 8.° piso.
e.26 ene.-N.° 11.437-v.31 ene.

Isabel Cavallo, avisa al comercio, que ha vendido su negocio de farmacia, situado en la calle Corro número 323, a la señorita **María Angélica Vives**, domiciliada en la calle Corro número 323.
e.29 ene.-N.° 11.556-v.2 feb.

Aviso a mis acreedores que vendo mi negocio de restaurant y café, sito Córdoba 1751. Vendedor: **E. Estévez Pintos**. Comprador: **M. Estévez Pintos**. Reclamos término de ley, mismo domicilio.
e.26 ene.-N.° 11.520-v.31 ene.

Avisamos al comercio a los efectos del Art. 2.°, de la Ley 11.867 que entre la Sra. Saturnina Rodríguez de Fernández y los Sres. Rubial y Osorio Hnos., y con intervención de los balanceadores y martilleros públicos Sres. Francisco Bianchi e Hijo, Oficina Moreno 1555, U. T. 37-0650, donde constituímos domicilio, ha quedado formalizada la venta del negocio de almacén y bebidas, sito en esta Ciudad calle Cochabamba 302 esq. Balcarce. **Saturnina R. de Fernández**, vendedora; **Rubial y Osorio Hermanos**, compradores.
Buenos Aires, Enero 26 de 1935
e.26 ene.-N.° 11.515-v.31 ene.

Don Martín L. Baleztena, domiciliado en la calle Rivadavia 7008, venderá a don **Antolín Martín**, domiciliado en Alvarez Thomas 1298, el negocio de farmacia de su propiedad, ubicado en la calle Alvarez Thomas 1298, denominado "Ocho Esquinas".
e.26 ene.-N.° 11.450-v.31 ene.

Ramón Lodos, martillero público, con Oficina denominada " La Hispano" en la calle Moreno 1735, U. T. 38-5423; con mi intervención se vende la panadería y confitería, Cerrito 590. Vendedor: **Fernando Arnaiz**. Comprador **José Bellido**. Reclamos término de ley en mis Oficinas donde constituyen domicilio ambos.
Buenos Aires, Enero 26 de 1935.
e.28 ene-N.° 11.552-v.1.° feb.

Avísase que el señor **Larry Barnette**, con domicilio en la calle Corrientes 222, en esta Capital, transferirá a **The Armco International Corporation**, también con Oficinas en la calle Corrientes 222, en esta Ciudad, todo su Activo y Pasivo de su negocio de Agente o Representan-

te de fábricas extranjeras y locales de materiales de construcción, hierro, metales desplegados, etc., de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo esta última Compañía compradora, según escritura que se otorgará ante el Escribano de Registro Don Luís Carlos Chenaut, con Oficinas en la calle 25 de Mayo 244.

Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley 11.867.

e.28 ene.-N.° 11.529-v.1.° feb.

Al comercio aviso que compré a don **Adolfo Casas**, la panadería y confitería sita en la calle Entre Ríos N.° 2136, reclamos por el término de ley en el mismo negocio.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — **Tomás Bianchimano.**

e.25 ene.-N.° 11.495-v.30 ene.

Se hace saber por el término de cinco días, que don **Bernardino Garaguso**, vende a don **José Ramón García**, su negocio de despensa ubicado en la calle Campana N.° 4441, en el cual constituyen domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

e.25 ene.-N.° 11.491-v.30 ene.

Al comercio, con intervención de Emilio Oilhaborda, balanceador y martillero público, oficina Salguero 574, U. T. (62) 4291, la Sra. **Carola Moiesés de Procupez**, vende al señor **Avelino Sutil**, su despensa, sita calle Escalada 475, donde ambos constituyen domicilio.

e.25 ene.-N.° 11.428-v.30 ene.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, con oficinas en Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que con su intervención, la señora **Julia R. de Pérez**, vende a la señorita **Josefa Arias**, su panadería calle Liniers N.° 461. Reclamos término de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

e.25 ene.-N.° 11.423-v.30 ene.

Manuel Cayo, balanceador y martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37-2469, avisa al comercio que se vendió el negocio de restaurant y bar, calle Salta 1386. Vendedor **Nonito Vidal**. Compradores **Domingo Sciarro y Roque Troiano**. Reclamos t. de ley. Domicilio en el mismo. — Buenos Aires, Enero 25/935.

e.25 ene.-N.° 11.502-v.30 ene.

Landajo Hermanos, comunican que venden sus negocios de carnicería "La Campera", calle Federico Lacroze 3002, a **Alfonso Limongelli**; Patricios 922, a **Delmiro Dománico y Montes de Oca 791**, a **Pascual Lavalle e Isidoro Desimone**; todos domiciliados en Tucumán 2038, para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

e.25 ene.-N.° 11.434-v.30 ene.

Avisamos, que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, domiciliado en esta Ciudad, calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Gutiérrez N.° 2600, esquina Laprida. Reclamaciones: dentro del término legal. Vendedores: **Campos y Compañía**. Compradores: **Diolindo y Justo González Carbajales**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

e.25 ene.-N.° 11.433-v.30 ene.

Convocatorias Anteriores

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 31 del corriente mes de enero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social a pesos 3.375.000.— moneda nacional, para efectuar amortizaciones y constituir reservas especiales.

2.° Modificación de los artículos 6.° y 8.° de los Estatutos sociales.

3.° Reintegración parcial del capital hasta $ 4.000.000.— moneda nacional, mediante emisión de 2.500 acciones de $ 250.— moneda nacional, cada una.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO

General Paz 1760

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los Artículos 43 y 44 de los Estatutos Sociales, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 31 del corriente, a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, correspondiente al ejercicio fenecido en 1934.

2.° Elección de 5 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D. en reemplazo de los salientes.

3.° Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4.° Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio entrante de 1935.

5.° Designar 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia.

Saluda a Vd. muy atte.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

Manuel Faría, presidente. — Marcelino Redondo, secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra y para tener derecho el socio a tomar parte en estas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e.23 ene.-N.° 11.472-v.31 ene.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Central: Piedras 328

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Internacional del Río de la Plata, en liquidación, a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de enero a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación.

2.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta.

La Comisión Liquidadora

e. 14 ene.-N.° 11.241-v.30 ene.

LEVI HERMANOS S. A.

Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, del ejercicio 1934.

2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Disposición del Fondo de Reservas Facultativas.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

e.16 ene.-N.° 11.325-v.1.° feb.

Sociedad Italiana de M. S. NUOVA XX SETTEMBRE

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente a Segundo Semestre del año 1934, que se realizará el día 30 actual, a las 20 y 30 horas, en el local Social sito calle Bustamante 463, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura Acta Anterior.

2.° Lectura Balance General, Cuenta, Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre 1934.

3.° Memoria del señor Presidente.

4.° Elecciones Generales de la Comisión Directiva período 1934-1937.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta respectiva.

6.° Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Gerente

e.28 ene.-N.° 11.554-v.1.° feb.

"CREDITO METROPOLITANO"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Febrero de 1935. a las 16 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 5.° del Estatuto. Reducción del Capital autorizado, suscripto y realizado. y supresión del Art. 19.°.

2.° Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1934.

3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio

e.28 ene.-N.° 11.551-v.13 feb.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, Galería Güemes 448|49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, presentados por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Koster y William Adams, que renunciaron.

3.° Elección de Síndico.

4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca también a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935, a las 11 horas, en el mismo local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la operación de venta de los bienes que posee la Sociedad en Comodoro Rivadavia, efectuada en diciembre último "ad-referendum" de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

2.° Considerar la liquidación de la Sociedad, fijando emolumentos y atribuciones de los liquidadores.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamb'ea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Artículo 23).

El Directorio

e.25 ene.- Nos. 11497 y 11504-v.11 feb.

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS

(Cocheros de Plaza)

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a la Asamblea Ordinaria de Socios que se celebrará el día 31 del corriente a las 21,30 horas, en el Salón de la calle Méjico N.° 2070.

En dicha Asamblea se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.

2.° Memoria y Balance Anual.

3.° Renovación de 7 Vocales, 7 Suplentes y 3 Revisadores de Cuentas.

4.° Asuntos Varios.

Para tener acceso a la Asamblea es necesario estar al día con la Caja Social.

Por orden del Presidente. Joaquín Fernández, Sec. General.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

e.25 ene.-N.° 11.432-v.30 ene.

ALADINO

(Sociedad Anónima Industrial)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de febrero de 1935, a las 11 horas en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndico.

4.° Designar dos Accionistas para aprobar acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 11.513-v.12 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín número 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 44 ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de Diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio anual.

4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente y del Gerente aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. (Los Sres. Directores y Síndicos salientes son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

El Gerente.

e.24 ene.-N.° 11.415-v.9 feb.

S. A. GENOVA AUTO TRANSPORTE

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 2 de Febrero, a las 10 horas, en Avda. R. S. Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación pedido convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.267-v.30 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — El Directorio

e.12 ene.-N.° 11.192-v.30 ene.

La PORTEÑA
Compañía de Edificación S. A.

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de Febrero a las 19 horas, en el local social Lavalle 1115, Dep. D., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero ... de 1935. — Carlos Silva, secretario.

e.21 ene.-N.° 11.405.-v.6 feb.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Enero de 1935, a las 17 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Sarandí N.° 1.381, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 16 de Diciembre de 1933-15 de Diciembre de 1934.

2.° Elección del Consejo Directivo para el año 1935.

3.° Nombramiento de 3 socios para practicar, conjuntamente con el Secretario, el escrutinio.

4.° Proyecto del señor Sebastián Zunino.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

Sebastián Zunino, presidente, Francisco Enriquez, secretario.

e.23 ene.-N.° 11.470-v.31 ene.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

En cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos, se invita a los asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 3 de febrero próximo, a las 8 horas, en el local social Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Informe de la Presidencia, acompañando el balance del ejercicio económico vencido.

3.° Elección de Presidente y cuatro vocales por dos años, en sustitución de los señores doctor Luis P. Marpegán, doctor Gustavo R. Lagerheim, doctor Alejandro Varela, don Carlos J. Alcala y don Antonio G. Binaghi. Tesorero y tres vocales por un año en reemplazo de los señores don Ismael Martín, don Eugenio B. Creo y don Benigno Peón. (Art. 49)

Continúan en sus cargos los señores Liberato Ruiz y Augusto Alizondo.

4.° Asuntos varios.

Luis P. Marpegán, presidente.

e.22 ene.-N.° 11.461-v.1.° feb.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Conforme a resolución del Directorio y a los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1935, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes números 651|659, a las 14.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social de ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal a cien millones de pesos de igual moneda (Art. 6.° de los Estatutos).

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Corrientes 651|659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

El Directorio

e.17 ene.-N.° 11330-v.2 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 9 de febrero de 1935, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, de tres Directores suplentes, por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inciso E.

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero .. de 1935. — El Secretario.

e.15 ene.-N.° 11.287-v.6 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas del Banco Israelita-Polaco, a la Asamblea General Ordinaria, que el día 10 de febrero del año 1935, a las 15 horas, se realizará en el salón de la calle J. E. Uriburu 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria del Presidente.

3.° Consideración del Balance, distribución de las utilidades e informe del Síndico.

4.° Elección de directores para reemplazar a los siguientes que terminan su mandato:

Vice Presidente.
Secretario.
Protesorero.
2 Directores.
Síndico.
Síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Moisés Zuker, presidente. — David Hirsz, secretario.

e.23 ene.-N.° 11.479-v.8 feb.

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Comercial e Industrial

Aviso de Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934.

2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.

4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo y elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Guillermo R. Fraser, Winthrop Scott Perry, Henry J. Wiltshire, Julián Frers y Luis Fiore y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores W. H. Gant y Miguel A. Lancelotti, todos electos hasta el 31 de Octubre de 1934.

5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

El Directorio.

e.23 ene.-N.° 11.468-v.8 feb.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. THYSSEN - LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 14.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.246-v.30 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 19 del corriente por falta del número establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 6 de Febrero próximo a las 18 horas en el local Cangallo 2074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 11.404-v.6 feb.

SOCIEDAD ANONIMA EMBARCADERO ESCOCES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de febrero de 1935, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, para el ejercicio fenecido al 31 de octubre 1934.

2.° Elección de cuatro Directores, para el año 1935.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.18 ene.-N.° 11.346-v.4 feb.

Sociedad Anónima CARBONEROS UNIDOS

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria anual para el día Miércoles 6 Febrero 1935, a las 21 y 30 horas, en el local social calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre 1934, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres accionistas para hacer el escrutinio.

3.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para cargar a la cuenta Fondo de Previsión, la pérdida resultante del Balance.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

José U. Picollo, gerente.

e.19 ene.-N.° 11.381-v.5 feb.

"CONACO" CIA. DE COMERCIO S. A.
25 de Mayo 515
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1935, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a ésta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 11.375-v.4 feb.

«LA AUSTRALIANA» Wm. PHILLIPS SOCIEDAD ANONIMA
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero 1935, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1934.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.
El Vicepresidente.
e.29 ene.-N.° 11.537-v.14 feb.

LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día 18 de febrero de 1935, a las 16 y 30 horas, en Rivadavia 409, Esc. 510, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.29 ene.-N.° 11.535-v.14 feb.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO
(Sociedad Anónima)
Avda. Roque Sáenz Peña 501
Buenos Aires

El Directorio de la Compañía Nacional de Saneamiento, Sociedad Anónima, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de febrero pvdo. a las 16 horas en su local social Avda. Presidente R. Sáenz Peña 501, piso 7.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos Accionistas de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos.

3.° — Eliminación y cambio de la palabra "Nacional" de la razón social.

4.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.
El Directorio.
e19 ene.-N.° 11.385-v5 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil
(S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día Sábado 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 24 Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.
El Secretario.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 13 de Febrero, para **poder concurrir a la Asamblea. (Art. 14 de los Estatutos).**

e.28 ene.-N.° 11.530-v.13 feb.

THE TURKISH TABACCO C°.
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a la hora 18 en el local calle Defensa N.° 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de 3 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° Reducción del Capital suscripto y realizado.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio
e.12 ene.-N.° 11.230-v.30 ene.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Capital: $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2284
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1935, a las 10 horas, en el local social calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1934.

b) Informe del Síndico.

c) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Pío Soldati, fallecido, doctor Horacio Beccar Varela y Augusto Meili, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Ricardo Simonini, fallecido y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

d) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.
El Directorio.
e.24 ene.-N.° 11.487-v.9 feb.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera **"LA FLORINDA"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Puerto Santa Cruz, el 14 de febrero de 1935, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance del 14.° ejercicio económico, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento del Síndico.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Puerto Santa Cruz, Enero 25 de 1935.
El Directorio.
e.25 ene.-N.° 11.498-v.11 feb.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935 a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos, de conformidad con el Decreto del P. E. Nacional del 23 de mayo de 1934.

2.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

F. B. Preston presidente y director general. — M. Dambert, secretario.

e.25 ene.-N.° 11.431-v.12 feb.

LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 18 de febrero de 1935, a las 16 horas, en Rivadavia 409, Esc. 510, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Síndico y designación de un Síndico "Ad hoc", para que dictamine sobre el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del C. de Comercio, inc. 1.°, del ejercicio 30 de septiembre de 1934.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto.

El Directorio.
e.29 ene.-N.° 11.535-v.14 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 21 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

2°. Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.
El Secretario
e.29 ene.-N.° 11.533-v.14 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria a la 9a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 9a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 4 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance general, correspondiente al 9.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1934, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.15 ene.-N.° 11.285-v.31 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 31 del corriente mes de enero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio
e.14 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

"LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 31 del corriente mes de Enero a las 14,30 horas, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio.
e.14 ene.-N.° 11.242-v.30 ene.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Papeles y Materiales para Talleres Gráficos", durante el año 1935.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, (Casa Central L. N. Alem y Sarmiento (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20, de Febrero de 1935, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 ene.-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios" durante el año 1935.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, (Casa Central) L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compra, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 ene.-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de postes y planchones de madera, destinados al telégrafo, durante el año 1935.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central), L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, el día 21 de febrero de 1935, a las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 ene.-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Kilómetro 183 (Distrito 15°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.°, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 ene.-v.6 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Tabay (Distrito 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 ene-v.6 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de 100.000 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 26 de febrero próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.

e.29 ene.-v.6 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Secretaría

Llamando a licitación para tomar en alquiler una casa en Avellaneda con destino a la instalación de una Escuela de Comercio.

1.° — Llámase a licitación para tomar en arrendamiento una finca en Avellaneda (Bs. As.), con destino a la instalación de una Escuela de Comercio la que deberá tener, como mínimo, doce habitaciones, para uso escolar y patio adecuado para recreo.

2.° — La licitación se realizará, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 20 de febrero próximo, en la Dirección de Administración de este Ministerio (Sección Suministros, Victoria 344), a las 16 horas, con la asistencia de las personas que concurran, hora hasta la cual hay tiempo para presentar las propuestas.

3.° — Las propuestas serán presentadas en la Oficina mencionada en el párrafo precedente en sobre lacrado y cerrado acompañadas de un plano del edificio, en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja, si el alquiler mensual excede de $ 1.000 m|n., y las siguientes en $ 2 m|n., y en este sellado si la propuesta no alcanza a la suma antedicha.

4.° — Serán por cuenta del propietario las reparaciones que fuere necesario introducir en sus propiedades, si ellas son tomadas en arrendamiento a objeto de que sirvan para el fin para el cual son licitadas.

5.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la expresada Dirección.

Buenos Aires, Enero 20 de 1935.

YRIONDO

e.19 ene. v.20 feb.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES - ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación privada

Primer semestre correspondiente al año 1935

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso que se necesitarán durante el primer semestre del corriente año, y que fueron declarados desiertos en la licitación pública realizada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PARTIDA 5

Material escolar, biblioteca y útiles de escritorio

Librería—

- 25 libros "Letra", de Buonovento.
- 40 libros geografía "La Tierra".
- 30 libros "Historia Argentina", de Grosso.
- 24 reglas milimetradas canto de bronce 50 cm.

PARTIDA 8

Maquinarias y materiales para talleres

- 35 hojas de madera terciada Aliso A. A. de 1.54 x 1.41 de 3 mm. de espesor con mts.² 1.714 c|u.
- 20 hojas de madera terciada Aliso A. A. de 1.54 x 1.41 de 5 mm. de espesor con mts.² 1.714 c|u.
- 30 tablas madera de pino Paraná 1.ª calidad de 5.50 x 0.30 x 0.038 mm. de espesor.
- 50 tablas de madera Raulí de 1.ª calidad de 3.80 x 0.25 x 0.027 mm. de espesor.
- 25 tablas de madera Raulí de 1.ª calidad de 3.80 x 0.25 x 0.039 mm. de espesor.
- 2 vigas de madera cedro Paraguayo 1.ª calidad, medida aproximada de 6 mts. de largo x 0.50 mts. de ancho x 0.80 mts. de alto, cortadas en tablones de 52 mm. de espesor con 2 ó 3 años de estacionamiento.
- 2 vigas de madera cedro Paraguayo de 1.ª calidad, medida aproximada 6 mts. de largo x 0.50 mts. de ancho x 0.80 mts. de alto, cortadas en tablones de 27 mm. de espesor de 2 ó 3 años de estacionamiento.
- 1 viga madera cedro Paraguayo de 1.ª calidad, medida aproximada de 6 mts. de largo x 0.50 de ancho x 0.80 de alto, cortadas en tablones de 40 mm. de espesor.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 28 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Enrique Millán, secretario.

e.23 ene. v.31 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 26 febrero 1935 entre las 14 y 15,40 horas por: carrocería camión (Pliego 2807); quemadores automáticos "Supergas" (2808); transportador (2809); folletos (2810); hierros (2811); camión (2812). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.29 ene.-v.6 feb.

Llámase a licitación pública para el 27 febrero 1935 entre las 14 y 15,40 horas por: empaquetaduras (Pliegos 3094| 96); motores eléctricos (3097); amianto (3098); ladrillos refractarios (3099). — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.29 ene.-v.6 feb.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Ofrecimiento público de tierras pastoriles en el Territorio de Santa Cruz

La Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, ofrece públicamente en arrendamiento, por el término de 60 días, a contar desde el día 21 del mes en curso, 357 lotes y fracciones de lotes, todos de la subdivisión del Territorio de Santa Cruz.

Para informes, pliego de condiciones, solicitudes, planos y demás datos, recurrir a la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

Dirección de Tierras

e.24 ene.-v.1.° feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 29.189-DT-1934)

(Provincias)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, del Distrito Viedma (Gobernación de Río Negro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 7 de Marzo de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.28 ene.-v.1.° feb.

(Expediente 31.213-DT-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías de material vítreo para las ampliaciones de colectoras en la Capital Federal y en Distritos de Provincias, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.25 ene. v.2 feb.

(Expediente 26.642 -DC- 1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 6 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.25 ene. v.30 ene.

DIRECCION TECNICA

(Provincias)

(Expte. 25.033-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación del transporte de 2.200 toneladas de fuel-oil, desde el Depósito de la Sucursal Santa Fe de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta el Muelle del Establecimiento de Bombas de San José del Rincón, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 28 de febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.24 ene. v.1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de febrero de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacargas en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores. Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado, y sellado en la D.

Gral. de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.24 ene. v.1.° feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de febrero de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacargas en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.23 ene. v.31 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Arroyo del Medio - El Quebracho, Km. 40 a Km. 58,143, y del camino de Daireaux hacia Pirovano. — Buenos Aires, $ 145.833 y $ 40.556, respectivamente.

Hasta el día 21 de febrero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 ene.-N.° 1583-v.31 ene.
e.22 feb.-N.° 1583-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Las Heras a la Aguada de los Monos, tramo Km. 0,930 a Km. 23,600. — Santa Cruz. — $ 13.679.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ene.-N.° 1.488-v.5 ene.
e.2 ene.-N.° 1.488-v.10 feb.
e.29 ene.-N.° 1.488-v.1.° feb.

Licitación pública de las obras del camino de Comandante Piedrabuena a los Lagos San Martín y Viedma, tramo Mata Amarilla a Manantial Pelado. — San Cruz. — $ 59.694.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13.ª Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.2 ene.-N.° 1.492-v.5 ene.
e.29 ene.-N.° 1.492-v.1.° feb.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Quilmes - Etcheverry, Buenos Aires. En calzada de hormigón armado, $ 2.429.458; en granitullo, $ 2.821.582 y hormigón armado y granitullo, pesos 2.561.537. Podrán formularse propuestas por las tres soluciones separadamente o por las tres a la vez.

Hasta el día 20 de febrero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 ene.-N.° 1579-v.31 ene.
e.22 feb.-N.° 1579-v.26 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Meridiano V.° a Castex, tramo Trebolares - Castex, sección Trebolares Pico. La Pampa. $ 29.708.

Hasta el día 21 de febrero en el Juzgado Federal de La Pampa o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 ene.-N.° 1581-v.31 ene.
e.23 feb.-N.° 1581-v.27 feb.

Licitación pública de las obras de conservación del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. San Juan. $ 22.840.

Hasta el día 22 de febrero en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 28 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 ene.-N.° 1587-v.31 ene.
e25 feb.-N.° 1587-v28 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pearson, Buenos Aires. $ 47.093.

Hasta el día 21 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 ene.-N.° 1585-v.31 ene.
e.23 feb.-N.° 1585-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo, a San Julián, tramo Bahía del Fondo a Estación Fitz Roy. Santa Cruz, $ 23.862. — Plan de conservación.

Hasta el día 18 de febrero, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 25 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13a. Sección B (Comandante Piedrabuena), y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.26 ene.-N.° 1577-v.30 ene.
e.21 feb.-N.° 1577-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino Necochea a Tres Arroyos, tramo Energía-Tres Arroyos, km. 104 a km. 136,668. Buenos Aires, $ 208.370.

Hasta el día 24 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic.-N.° 1528-v.4 ene.
e.26 ene.-N.° 1528-v.30 ene.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y O. DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de tres equipos de bombeo formados por bomba de 152,4 mm. y motor directamente acoplado.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 7 de Marzo de 1935, a las 16 horas.

e.29 ene.-v.6 feb.

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 389, para la provisión de 352.800 metros de electrodos metálicos para soldadura eléctrica con destino a los Talleres de la Repartición.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 8 de Marzo 1935 a las 15 horas.

e.29 ene.-v.6 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 1705|34. — O. C. 2059|34. — O. C. 1976|34. — O. C. 2040|34. — O. C. 2066|34. —

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de Marzo de 1935. — Tela esmeril y tela de aloxite en rollos, en bandas y en hojas (O. C. 1705|34).

6 de Marzo de 1935. — Acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 2059|34).

7 de Marzo de 1935. — Acero dulce en chapas lisas comunes y rayadas y especiales para calderas (O. C. 1976|34).

8 de Marzo de 1935. — Tornos revólver (O. C. 2040|34).

20 de Marzo de 1935. — Tornos verticales (O. C. 2066|34).

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José N.° 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.
e.29 ene.-v.6 feb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Agente N.° 40 de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don **Miguel Sarmiento**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formalizó por la suma de $ 767,46 m|nal., importe del déficit dejado en los fondos de la citada Institución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal número 104|930).

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 4-s.p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del ex Contador de la Sección 4.ª (Mendoza), de la ex Dirección General de Puentes y Caminos, don **Luis Pérez**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación, comparezca a contestar el cargo formulado al nombrado por resolución N.° 5.014 de fecha 28 de Agosto, bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 5-s.p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **J. Horacio Antoneti**, fiador del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Saturnino Gómez**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 212,13 m|nal., con más la de $ 36 m|n., por publicación de edictos y $ 130 m|n., por reposición de sellos, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2.° de la resolución 4.568 de fecha 20 de Agosto de 1934, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 6-s.p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Gaibisso**, ex Contador de la División Paraná Inferior Sección Rosario, para que dentro de los diez días de notificado, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de pesos 33.876,74 m|n., importe del cargo fijado por resolución 6.919 de 22 de Noviembre de 1934, con más la de pesos 30, por publicación de edictos y $ 860 m|n., por reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 7-s.p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Guillermo Cornejo**, ex Jefe de la Oficina "Río Ceballos Distrito 6.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 220,77 m|nac., importe de la deuda dejada en la citada repartición, gastos de edictos y reposición de fojas, suma que debe agregar a la anteriormente intimada ($ 520,58 m|nac.).

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 296|1933).

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 8-s.p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Méndez Vaamonde**, ex estafetero de la Sucursal 2 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, se ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 110,12 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de dicha repartición, gastos de edictos y reposición de fojas. — Intímase igualmente a la Sucesión de su fiador solidario, don Sixto Villar, para que en caso de incumplimiento del causante efectúe el ingreso reclamado, dentro del término señalado. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 197|1934). — Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex subcomisario de policía de Río Negro, señor **Líndor Zárate Burgos**, para que en el término de diez días conteste el cargo que se le formaliza por **$ 172,50 moneda nacional, por uso indebido de pasajes oficiales, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.**

e.22 ene.-N.° 10 s|p.p.v.-1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benito Araya**, ex Jefe de la Oficina "Anguil, Dto. 25.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 232,00 moneda nacional, para responder al cargo que se le formalizó por resolución N.° 5926|934, gastos de edictos y reposición de fojas. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 285|1933). — Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Sucesión María C. de Ugarriza**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 126,20 moneda nacional, importe cargo formulado por causa fiscal N.° 190|934. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e22 ene.-N.° 12 s|pp.-v1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Auditor de Brigada, doctor **Eduardo S. Ocampo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación, conteste al cargo de ($ 78.634,10 m|n.) setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, que se formaliza por Resolución N.° 463, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar, por derecho (artículo 74 de la Ley N.° 428). — Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a contestar el cargo formalizado por resolución N.° 2926, de Mayo 14 de 1934, dictada en la cuenta N.° 616 de 1933, contra el nombrado, consistente en no haber remesado a favor de la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 1.055,79 moneda nacional, recaudada por el Consulado Argentino en San Sebastián, España, durante los meses de Abril y Mayo de 1932, del que el señor Caimi Garmendia era encargado; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a contestar el cargo formalizado por resolución N.° 3375, de Junio 4 de 1934, dictada en la cuenta 1345 de 1933, contra el nombrado, consistente en no haber remesado a favor de la Tesorería General de la Nación, la cantidad de dos mil seiscientos veintitrés pesos con veinticuatro centavos oro sellado, recaudada por el Consulado Argentino en San Sebastián, España, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 1932, del que el señor Caimi Garmendia era encargado; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.1.° feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Feliciano Santini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Alfonsina Ricardi de Guillermón**, por sí y sus hijos menores, Alba Esther, Néstor Mateo, Ofelia Dora y Margarita Zenobia Guillermón, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Pedro Mateo Guillermón.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.

e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Leonardo de Coustillas**, en representación de sus pupilos, Jorge Salvador y Ernesto Oscar Domínguez, en su carácter de hijos del ex Empleado de la Prefectura General Marítima, don Enrique Domínguez.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.

e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar **derecho, que** se ha presentado ante **esta Caja, solicitando** acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, **doña María de la Encarnación Hernández de Camus**, por sí y sus hijos menores Hortensia Elisa y Leandro Camus, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Leandro León Camus.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.

e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amina Bernardello de Amaya**, en su carácter de viuda del ex Inspector de Bomberos de la Policía de la Capital, don Virgilio Amaya.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.

e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Argentina Rodríguez de Rosales**, por sí y sus hijos menores, Alma Beatriz y Marco Antonio Rosales, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de la Escuela Industrial de San Juan, don Marcos Antonio Rosales.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.

e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27, de la Ley 4349, doña **María Josefa López**, en su carácter de madre del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don José Otero.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.

e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angélica Berretta de López Pereyra**, por sí y sus hijos menores, María Angélica, María Elina y Pedro Julio Absalón López Pereyra, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Absalón López Pereyra.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.

e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Oderigo de Ortiz**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Segundo Ortiz.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.

e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela Iturriaga de García**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Luciano Angel García.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.

e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Leonarda Sixta Rojas de González**, por sí y su hijo menor, Luis Antonio González, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don Luis González.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.

e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Enriqueta Barbieri de Maure**, por sí y sus hijos menores, María Blanca y Nélida Maure, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, Gabriel Angel Trinidad Maure.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.

e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Estrella Vilar de Otero** y doña **Rosa Otero**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Antonio Otero Rey.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.

e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Krebarka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Teglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oyola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Francisco Ireneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización

ción en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Aielo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Inocencio Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zeballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Lucía F. de Grossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Humano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
e.2 ene.-N.° 118 s|p.p-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Marcos Baschuk**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 209 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 210 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eulogia López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 ene.-N.° 181-s|p|p.-v.19 feb.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fortunato Schiaffino**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934 — Carlos F. Rivero, secretario.
e.2 ene.-N.° 78 s|p p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 151 s|p.p.v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julián Alí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 152 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rubiensky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.22 ene.-N.° 191 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, **se cita**, llama y emplaza **Enrique José Massi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 153 s|p.p.-v.12 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Padilla**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 ene.-N.° 200-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Jemma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 162-s|p|p.v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término **de treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 163-s|p|p.-v.12 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Enriqueta Croce o Crocci**.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.9 ene.-N.° 143 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Ponce de León (a) "Pedrito" o "Pedro El Joyero"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e.22 ene.-N.° 196 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.9 ene.-N.° 156 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.9 ene.-N.° 157 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado 2, Secretaría 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo González López**.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.16 ene.-N.° 171-s|p.p. v-19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Massi y Francisco Di Benedetto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Encarnación Llamedo de Rodríguez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Vera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 164-s|p|p-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Mercedes Gurruchaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 155 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que enel término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.
e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Samuel A. Kerman**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
e.16 ene.-N.° 177 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Corigliano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 154 s|p.p.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Filomena Arce**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 203 s|p.p.-v. 25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rey o José Campos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 ene.-N.° 189 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elmo Liuzzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 ene.-N.° 190 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Luis Tomás Gobi o José Luis Gobbi**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e.9 ene.-N.° 142 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Gómez de Segade**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 ene.-N.° 197-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Augusto Arecco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 198-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Alfredo Forti**, procesado por el delito de estafa y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 199-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Florindo Laise**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 201-s|p|p.-v25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Fernández Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 192 s|p|p.v.-25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, causa número 9591, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 193 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Outon (hijo)**, procesado por el delito de estafa, causa 9582, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 194 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Horacio Piñero; Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 ene-N.° 195 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Viviato Fernández Baccino, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 173-s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Pessagno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 178 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Esteban Jorge de Ivanovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 180 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Yules Grace a "El Chileno"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 187 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 184 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Frese Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 172-s|p.p. -v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene-N.° 186 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Ponti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 179 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Marcelo Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 205 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Félix Morós**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 206 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Italo Pagano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 207 s|p.p. v.25 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Aurelio Blanco, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Fernández Palma.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e.9 ene.-N.° 141 s|p.p.-v.12 feb

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antono L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Schwarz,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 161-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Francisco Aliberti,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Seoane,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 158 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Frisa,** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 159-s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 2? de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Calvo,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. —R. S. Naón (h), secretario.

e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **María Magdalena Morales o Elena Videla,** procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 204 s|p.p.-v.25 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo,** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba,** procesada **por el delito de falso testimonio,** para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Urc, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young,** procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital de la República Argentina, doctor Antonio** Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.

e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel,** procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chanampa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Antonucci,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 211 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Inés Serrano o Inés Serrano de Peña, o María Esther Serrano,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 182-s|p|p.-v.19 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Lioy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a don **Edgardo G. Krebs**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.9 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Luna o José Roller (a) "El Andaluz"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 ene.-N.° 183-s|pp.-v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Giménez**, procesado por el delito de falsificación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 174-s|p.p. v19 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Margarita Gharavagno de Rosetti** o **Margarita Garavagno de Rossetti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e5 ene.-N.° 11.035-v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Nélida Prireyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ene.-N.° 167 s|p.p.v-12 feb

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado**.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Voitechko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 175 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel B. Bial**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 176 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Beherensen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento en hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 202 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Failde o Falder o Faldere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.12 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — **R. S. Naón (hijo), secretario.**

e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto Tolaba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli o Ferrari u Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado o Alberto Mendiotti o Juan Gamboa o Gómez o González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.°117 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil, doctor **Rafael D. Mantilla**, cita y emplaza a doña **Julia Frigerio**, durante seis meses, por cinco días cada mes, en virtud de haberse presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele por fallecido presuntivamente.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — **Manuel C. Olmos**, secretario.

e.26 sep.-N.° 00737 s|p|p-v.1.° oct.
e.23 oct.-N.° 00737 s|p|p.-v.27 oct.
e.26 nov.-N.° 00737 s|p|p.-v.30nov.
e.26 dic.-N.° 00737 s|p|p-v31 dic.
e.25 ene.-N.° 00737 s|p|p.-v.30 ene.
e.25 feb.-N.° 00737 s|p|p.-v1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Edmundo Ascani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 185 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Pérez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.11 ene.-N.° 11.177-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — **Angel M. Cordero**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 165 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Félix Antonio Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 9552, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 140 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Astengo Sadi Carrón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle; centro.

e.9 ene.-N.° 138 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, **secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ailardi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 139 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vittorio Brunotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.12 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SINDICATO CONDOR LIMITADA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha constituído la Sociedad "**Sindicato Cóndor Limitada**". — Primer testimonio. Traducción. — Departamento Nacional de la Industria y Comercio. (Ministerio de Trabajo, Industria y Comercio). Certificado. — En cumplimiento de lo proveído por el Director de la Primera Sección de este Departamento, en la solicitud protocolizada en el libro respectivo de esta Repartición, el treinta y uno de octubre de este año, bajo el número nueve mil doscientos noventa y seis, certifico que el tenor del contrato social de la firma Sindicato Cóndor Limitada, archivado en esta Repartición el veintidós de diciembre del mil novecientos veintisiete, bajo el número ciento ocho mil setecientos veintisiete, es el siguiente: Contrato Social de la Sociedad Mercantil, por acciones de responsabilidad limitada. — Sindicato Cóndor Limitada. — El Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasilero, casado, Herm. Stoltz y Compañía, sociedad mercantil representada por el socio de la misma don Carlos Herm. Runge, Fritz Hammer, alemán, casado, y Max Sauer, alemán, casado, todos domiciliados en esta Ciudad, han convenido y contratado la constitución de la presente sociedad mercantil por acciones de responsabilidad limitada, denominada Sindicato Cóndor Limitada, la cual será regida **por las cláusulas** de este instrumento, y en su defecto por las leyes aplicables. — Primera: La presente sociedad mercantil, con sede y domicilio legal en esta Ciudad de Río de Janeiro, capital de los Estados Unidos del Brasil, girará bajo la denominación social de Sindicato Cóndor Limitada. — Segunda: El plazo de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de este instrumento. — Este plazo podrá ser prorrogado por cinco años más por decisión de la asamblea general, celebrada por lo menos seis meses antes de terminar los primeros cinco años. — Tercera: El capital de la sociedad es de cien contos de reis, dividido en acciones de cinco contos de reis cada una, integrado en este acto por los socios, de la manera siguiente: cuatro acciones, es decir, veinte contos de reis, el socio Conde Ernesto Pereira Carneiro; cinco acciones, o sea veinticinco contos de reis el socio Herm. Stoltz y Compañía; siete acciones, treinta y cinco contos de reis, el socio Fritz Hammer; cuatro acciones, o sea veinte contos de reis, el socio Max Sauer. — Cuarta: Cada acción del capital social es indivisible en relación a la sociedad, que no reconoce más de un dueño para cada una de ellas. — Quinta: Cada uno de los socios sólo responderá ante terceros por las obligaciones contraídas por la sociedad hasta el límite máximo de su acción del capital social. — Sexta: La presente sociedad tiene por objeto: a). — Ejercer todos, o uno cualquiera, o más de los siguientes ramos y negocios; estudiar las condiciones para el transporte aéreo con fines comerciales (pasajes, fletes, paseos, correo) en el territorio de los Estados Unidos del Brasil, especialmente en las regiones litorales: b). — Organizar líneas de transporte aéreo con el fin de transferirlas en seguida a otras empresas, que para este fin constituirá. c). — Constituir empresas de transporte aéreo entre los puntos del territorio nacional y el extranjero. d). — Proveer a las mencionadas empresas de todo el material relativo a la aviación y a sus exigencias. e). — Promover el desenvolvimiento de la aviación en general. f). — Asociarse a las empresas, sociedades o compañías de navegación aérea que se fundaren o estén ya fundadas. g). — Vender, arrendar, alquilar, comprar, aceptar en consignación y de cualquier otro modo adquirir bienes, derechos, muebles e inmuebles aplicables o destinados al servicio de la aviación. h). — En general, comprar, arrendar, permutar o negociar con los bienes, derechos y privilegios que la sociedad juzgare conveniente al progreso de la aviación. i). — Practicar todos los demás actos que la sociedad juzgare necesarios o conducentes a la realización de sus fines. — Séptima: El año social se contará del primero de noviembre al treinta y uno de octubre; el primer año social, comenzará desde la fecha de este contrato y concluirá el treinta y uno de octubre de mil novecientos veintiocho. — Octava: Al terminar cada año social, se hará el balance e inventario y dentro de un plazo de catorce días antes de la asamblea general ordinaria, cada socio tendrá el derecho de inspeccionar los libros de la sociedad en la sede social. — Novena: Las ganancias o pérdidas de la sociedad serán repartidas entre los socios anualmente, en la proporción de sus acciones. — En el caso de que la sociedad establezca líneas de navegación aérea, sirviéndose para ese fin de los bienes que se hallen en su poder a título de consignación para la venta, la ganancia líquida resultante de la explotación de esas líneas hasta su entrega a las empresas aéreas a fundarse, y arriba mencionadas, corresponderá a los propietarios de los bienes consignados, deducido únicamente un porcentaje del cinco por ciento de esas ganancias, que corresponderá a esta sociedad a título de comisión. — En el caso de que la explotación temporal de esas líneas, hecha en los términos de esta cláusula, de pérdidas, éstas serán soportadas en la proporción del noventa y cinco por ciento, por los consignadores y del cinco por ciento por esta sociedad. — Décimo: Durante la vigencia de este contrato, la administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente don Fritz Hammer, único socio a quien competerá el uso de la firma social. — En el caso de ausencia o impedimento del socio gerente, corresponde a éste designar al socio que deba substituirlo interinamente, mediante poder que otorgará para ese fin especial, con las facultades necesarias. — El socio gerente está eximido de la obligación de prestar caución, pudiendo practicar todos los actos y resolver todos los asuntos que puedan legalmente ser ejercidos por la sociedad, fijar el número de empleados, nombrarlos y despedirlos, constituir mandatarios y representar a la sociedad en juicio o fuera de él. — El socio gerente tendrá una remuneración mensual pro-labore, fijada anualmente por la asamblea general ordinaria. — Décimoprimera: El socio gerente podrá ejercer cualquier cargo... ser socio de cualquier otra sociedad en que esta sociedad tenga cualquier interés, mediante la resolución tomada en asamblea general; esta sociedad podrá formar parte de las sociedades que constituyera para la explotación de las líneas de navegación aérea, o de otras que le conviniere. — Décimosegunda. Anualmente se realizará una asamblea general ordinaria de la sociedad, durante uno de los días de los meses de noviembre o diciembre de cada año, siendo la fecha de esa reunión fijada por el socio gerente. — Cumple a la asamblea general ordinaria, examinar y aprobar las cuentas y el balance anual, determinar la distribución de las ganancias, fijar la retribución del socio gerente y resolver sobre los demás enumerados en la cláusula décimoséptima. — Las convocatorias para las asambleas generales deberán ser firmadas por el gerente y comunicadas a los demás socios por carta certificada o por otro medio que proporcione un recibo otorgado por el socio a la sociedad, además de lo cual deberán ser publicadas en el diario Oficial, debiendo mediar entre la convocatoria y la fecha fijada para la asamblea un plazo por lo menos de veintiún días. — Los avisos de la convocatoria deberán determinar el lugar, el día y la hora de la asamblea general. — Décimotercia: El socio gerente podrá convocar a asambleas generales extraordinarias siempre que lo juzgare conveniente, o cuando recibiera ese pedido

de socios que representen por lo menos una décima parte del capital social; en este último caso, si el socio gerente no hiciera lugar a dicha convocatoria dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha del referido pedido, los socios peticionantes podrán convocar a asamblea extraordinaria, alegando aquella circunstancia. — La convocatoria de una asamblea general extraordinaria se hará con un plazo de cinco días, rigiéndose el aviso por las cláusulas décimosegunda y décimocuarta de este contrato. — Décimocuarta: La convocatoria para asambleas generales extraordinarias, será siempre motivada y en las mencionadas asambleas sólo se podrán discutir y votar los asuntos que fueron objeto de sus convocatorias. — Décimoquinta: Cada acción dará derecho a un voto en las asambleas generales. — Décimosexta: Si dentro de media hora de la fijada para la realización de las asambleas generales no estuvieran presentes, personalmente o por sus apoderados bastante, que podrán ser personas extrañas a la sociedad, por lo menos un socio o socios que representen la tercera parte del capital social, la asamblea no se celebrará, debiendo convocarse otra segunda convocatoria la cual deliberará con el número de socios que concurra. — Décimoséptima: En las asambleas generales las deliberaciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos siguientes: a). — Modificación o reforma de este contrato. b). — Disolución de esta sociedad antes de vencer su plazo. c). — Prórroga del plazo contractual fijado, en la cláusula segunda. — En los casos enumerados en esta cláusula, letras a) b) y c), la asamblea para funcionar válidamente en primera convocatoria, deberá estar constituída por tres cuartos del capital social y la resolución deberá ser adoptada por tres cuartas partes del capital presente; en la hipótesis de la letra c) los socios que aprobaren la continuación de la sociedad, deberán adquirir de los que no quieran permanecer en ella, las respectivas acciones, calculando el valor de éstas, de acuerdo con el último balance. — En segunda convocatoria, esas deliberaciones serán tomadas por tres cuartos del capital presente, cualquiera que éste sea. Décimoctava. Ninguno de los socios podrá ceder sus acciones del capital a terceros, sin que previamente las ofrezca a la sociedad en primer lugar, y después a cada uno de los demás socios, en el orden decreciente del número de acciones que cada uno poseyere en esta sociedad. — Décimonona: Las asambleas generales, serán presididas por uno de los socios designados por aclamación de la asamblea. — Vigésima: La muerte de los socios no disolverá esta sociedad. — Vigésimo primera: Disuelta esta sociedad amigable o judicialmente, será liquidador el socio gerente y la partición se hará después del pago del pasivo en la proporción de las acciones de cada socio. — Y por estar de acuerdo, mandaron labrar el presente instrumento privado en cinco ejemplares, estando el primero sellado con doscientos mil reis de estampillas federales, y siendo todos firmados, después de haber sido leídos y hallados conformes. — Sobre estampillas federales por valor de doscientos mil reis, figuran las siguientes leyendas: Río de Janeiro, primero de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — E. Pereira Carneiro. — Herm. Stoltz y Compañía. — Carlos Herm. Runge. — F. Hammer. — Max Sauer. — Como testigos: Walcher Willfeld y un nombre ilegible. — Todas las firmas están reconocidas. — Nada más contiene. — Certifico además, que el tenor de la modificación del contrato social de la firma Sindicato Cóndor Limitada, archivado en esta repartición el treinta de julio de mil novecientos veintiocho, bajo el número ciento once mil ciento cincuenta, es el siguiente: Modificación del contrato social del Sindicato Cóndor Limitada, el que fué inscripto bajo el número ciento ocho mil setecientos veintisiete, en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete. — Conde Ernesto Pereira Carneiro. — Herm. Stoltz y Compañía. — Fritz W. Hammer, y Max Sauer, socios de la sociedad por acciones de responsabilidad limitada, que gira bajo la razón social de Sindicato Cóndor Limitada, regida por el contrato privado inscripto en la Junta Comercial de Río de Janeiro el veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, bajo el número ciento ocho mil setecientos veinte y siete, resuelven hacer en dicho contrato la siguiente modificación: La sociedad podrá establecer sucursales en cualesquier ciudades de los Estados Unidos del Brasil, en las oportunidades y forma que juzgue convenientes. — Corresponderá al socio gerente resolver sobre la fundación y establecimiento de sucursales, realizando a tal fin los actos necesarios. — Y por estar todos los socios de entero acuerdo, firman la presente escritura en tres ejemplares. — Sobre estampillas federales por valor de dos mil reis figuran las siguientes leyendas: Río de Janeiro, veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho. — E. Pereira Carneiro. — Herm. Stotz y Compañía — F. Hammer. — Max Sauer. — Todas las firmas están reconocidas. — Nada más contenía. — Certifico, además, que el tenor de la modificación del contrato social de la firma Sindicato Cóndor Limitada, inscripto en esta repartición en fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, bajo el número ciento veintidós mil doscientos treinta, es el siguiente: Por instrumento privado de contrato, Fritz W. Hammer, alemán, casado, ingeniero, residente en esta capital, en la calle Alfandega N.° 5, tercer piso, y Pablo Moosmayer, alemán, casado, comerciante, residente en esta Capital, en la Avenida Pasteur número cuatrocientos cuarenta y nueve, resuelven y convienen lo siguiente: Primero. Fritz W. Hammer, declara que es uno de los socios de la sociedad por acciones de responsabilidad limitada, denominada Sindicato Cóndor Limitada, constituída por instrumento privado, fechado el primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, registrado en la Junta Comercial del Distrito Federal, el veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, bajo el número ciento ocho mil setecientos veintisiete. — Segundo: Declara además el mismo Fritz W. Hammer, que es propietario de siete acciones de dicha sociedad, por valor de cinco contos de reis cada una, de las cuales, por el presente instrumento, vende, como ha vendido, a don Pablo Moosmayer, dos acciones por el precio de diez contos de reis, en moneda corriente, pagaderas en este acto. — Tercero: Pablo Moosmayer declara que compra dos acciones de la sociedad por acciones de responsabilidad limitada, denominada Sociedad Cóndor Limitada, por valor de cinco contos de reis cada una, a Fritz W. Hammer, por el precio de diez contos de reis, que en el presente acto recibió, contó y halló conforme, expresando además, que del citado precio, recibido por él, da amplio descargo, para que en ningún tiempo pueda reclamarlo él, ni otro, en concepto de la presente venta de acciones. — Y por así haberse convenido y contratado, firman la presente, en presencia de dos testigos abajo firmados, en tres ejemplares dactilografiados, de los cuales uno será inscripto en la Junta Comercial del Distrito Federal. — Sobre estampillas Federales, por valor de treinta mil reis, figuran las siguientes leyendas: Río de Janeiro, veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y uno. — Fritz W. Hammer. — Pablo Moosmayer. — Como testigos: Walter Heuer y H. Wilkens. — Todas las firmas están reconocidas. — Nada más contenía. — Certifico además, que el tenor de la modificación del contrato social de la firma de Sindicato Cóndor Limitada, inscripto en esta repartición el diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, bajo el número ciento veintidós mil doscientos treinta y uno, es el siguiente: Modificación del contrato social de la sociedad por acciones de responsabilidad limitada Sindicato Cóndor Limitada. — Por el presente instrumento privado, el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasilero, casado, residente en la calle General Dionisio número cincuenta y tres; la Sociedad Mercantil Herm. Stoltz y Compañía, establecida en la avenida Río Blanco número sesenta y seis, y setenta y cuatro, representada por su socio solidario Carlos Her. Runge; Fritz Hammer, alemán, casado, residente en la calle Alfandega número cinco, todos en el distrito federal, y Friedrich Gottlieb, Carlos Sauer y Ella Sauer, alemanes, residentes en Hamburgo, Alemania, herederos del socio fallecido Max Sauer, representado en este acto por su apoderado bastante don Walter Heuer, socios componentes de la sociedad mercantil, por acciones de responsabilidad limitada, que bajo la denominación de Sindicato Cóndor Limitada fué constituída entre el Conde Ernesto Pereira Carneiro, Herm. Stoltz y Compañía, Fritz W. Hammer y Max Sauer, por contrato privado de fecha primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, inscripto en la Junta Comercial del Distrito Federal, bajo número ciento ocho mil setecientos veinte y siete, el veintidós de diciembre del mismo año, han convenido y contratado lo siguiente: I). — Habiendo fallecido el doce de septiembre de mil novecientos treinta y uno el socio Max Sauer, propietario de cuatro acciones del capital social por valor de cinco contos de reis, cada una, se comprobó que no corresponde a este beneficio alguno en la sociedad, con lo que declaran estar de acuerdo los herederos del difunto, arriba mencionados, por lo que dan a la sociedad amplio y general descargo, para todos los efectos de ley, en lo que se refiere a estas ganancias. II). — Friedrich Gottlieb, Carlos Sauer y Ella Sauer, herederos del socio fallecido Max Sauer y también propietarios de cuatro acciones, por valor de cinco contos de reis cada una, por el presente ceden y transfieren al socio Fritz W. Hammer, dos acciones por el precio de diez contos de reis, en moneda corriente, y a Pablo Moosmayer las otras dos acciones, también por el precio de diez contos de reis, en moneda corriente, que reciben en este acto, cuentan y hallan conforme, dando por dicho precio, por ellos recibido, amplio y general descargo, para que en momento alguno, puedan reclamárselo ellos u otros en concepto de la presente cesión de acciones. III). — Habiendo sido estipulada en la cláusula vigésima del aludido contrato social que en el caso de muerte de uno de los socios, la sociedad no será disuelta, los socios sobrevivientes, de común acuerdo resuelven continuar la sociedad y admitir como nuevo socio al señor Pablo Moosmayer, alemán, casado, residente en Avenida Pasteur número cuatrocientos cuarenta y nueve de esta Ciudad, en razón de haber comprado éste por instrumento privado de fecha veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno, al socio Fritz W. Hammer, dos acciones por valor de cinco contos de reis cada una, y haber adquirido además, las dos acciones del socio premuerto Max Sauer. IV). — Las cláusulas tercera, séptima, décima, décimosegunda, vigésima y vigésimo primera del contrato social, pasarán a tener la siguiente redacción: Cláusula tercera. — El capital social es de cien contos de reis, dividido en acciones de cinco contos de reis cada una, todas integradas y pertenecientes; cuatro acciones al socio Conde Ernesto Pereira Carneiro; cinco acciones al socio Herm. Stoltz y Compañía, seis acciones al socio Fritz W. Hammer y cuatro acciones al socio Pablo Moosmayer. — Cláusula séptima: El año social se contará del primero de abril al treinta y uno de marzo. — Cláusula décima: Los socios don Fritz W. Hammer y Pablo Moosmayer, serán los socios gerentes de la sociedad, investidos de poderes para que conjuntamente o separadamente puedan realizar todos los actos de gestión relativos al fin y al objeto de la sociedad, y para representarla judicial y extrajudicialmente, pudiendo firmar todos los documentos y hacer uso de la firma social en todos los negocios de la sociedad. — En el caso de ausencia o impedimento, ambos socios gerentes podrán delegar el uso de la firma en un substituto elegido de común acuerdo por ellos. — Los socios gerentes, quedan dispensados de la respectiva caución. Cláusula décimosegunda: La asamblea general de socios se realizará anualmente, en mayo o junio, siendo la fecha de esa reunión fijada por los socios gerentes. — La convocatoria será hecha con una anticipación de tres días como mínimo, mediante aviso por escrito. — Corresponde a la asamblea general ordinaria de socios, examinar y aprobar las cuentas y el balance anual, determinar la distribución de las ganancias, fijar la retribución de los socios gerentes y resolver sobre cualesquier otros asuntos concernientes a la sociedad. — Cláusula vigésima: La muerte de los socios no disolverá la sociedad, que continuará entre los demás socios. — Los herederos del socio premuerto, serán reembolsados del capital y las ganancias habidas hasta el día de su muerte, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha del fallecimiento, y la sociedad pasará las acciones del socio fallecido a los socios sobrevivientes, en la proporción de las acciones que cada uno poseyere en la sociedad, o a extraños, en el caso que la asamblea de socios así lo resolviera. — Cláusula vigésimo primera: Disuelta la sociedad amigable o judicialmente, entrará en liquidación. — Serán liquidadores los socios gerentes o la persona o personas designadas al efecto por la asamblea de socios. V). — En las cláusulas décimo primera y décimotercia, donde se lee: "el socio gerente" léase "los socios gerentes". VI). — Las cláusulas del primitivo contrato no modificadas por el presente instrumento continúan en vigor con todas las estipulaciones contenidas en ellas. — Y por haberse así convenido y contratado, firman la presente en presencia de dos testigos abajo firmados, en tres ejemplares dactilografiados, de los cuales una será inscripto en la Junta Comercial del Distrito Federal. — Sobre estampillas federales por valor de setenta mil reis, figuran las siguientes leyendas: Río de Janeiro, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno. — E. Pereira Carneiro. F. Hammer. Herm Stoltz y Cía. — Friedrich Gottlieb, Carlos Sauer y Ella Sauer. — Como testigos F. Hoepker y un nombre ilegible. — Todas las firmas están reconocidas. — Nada más contiene. — Certifico además, que el tenor de la modificación del contrato social de la firma Sindicato Cóndor Limitada, inscripto en esta repartición el seis de junio de mil novecientos treinta y dos, bajo el número ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco, es el siguiente: Por el presente instrumento privado, el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasilero, casado, residente en la calle General Dionisio número cincuenta y tres; la sociedad mercantil Herm. Stoltz y Compañía, establecida en la Avenida Río Blanco número setenta y cuatro, representada por su socio solidario Carlos Herm. Runge; Fritz W. Hammer, alemán, casado, actualmente residente en Berlín, Alemania, representado en este acto por su apoderado bastante, don Pablo Moosmayer, y Pablo Moosmayer, alemán, casado, residente en la calle Alfandega número cinco, en esta Capital, socios componentes de la sociedad mercantil por acciones de responsabilidad limitada Sindicato Cóndor Limitada, constituída por contrato privado de fecha primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, inscripto en la Junta Comercial de la Capital Federal, bajo número ciento ocho mil setecientos veintisiete, el veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, y posteriormente modificado por instrumento privado de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno, inscripto en la mencionada Junta Comercial, bajo el número ciento veintidós mil doscientos treinta y uno, en fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, convienen y contratan de común acuerdo, lo siguiente: Queda prorrogado por diez años más el primitivo plazo de la sociedad, el cual

debería terminar el treinta de noviembre del corriente año. — El plazo de prórroga terminará el treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Y por haberse así convenido y contratado, firman el presente en tres ejemplares de igual tenor, quedando el socio gerente Pablo Moosmayer, autorizado para mandar inscribir la presente prórroga del plazo social en la Junta Comercial de la Capital Federal. Sobre una estampilla federal de mil reis figuran las siguientes leyendas: Río de Janeiro, veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y dos. — E. Pereira Carneiro. — Fritz Hammer. — Moosmayer. p. p. — Herm Stoltz y Compañía. — Moosmayer. — Todas las firmas están reconocidas. — Nada más contiene. — Finalmente certifico que el tenor de la modificación del contrato de la firma Sindicato Cóndor Limitada, inscripto en esta repartición el nueve de junio de mil novecientos treinta y dos, bajo el número ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco, es el siguiente: Por el presente instrumento privado, el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasilero, casado; la sociedad mercantil brasilera Herm. Stoltz y Compañía; Fritz Hammer, alemán, casado, representado en este acto por su apoderado bastante, don Pablo Moosmayer y Pablo Moosmayer, alemán, casado, todos residentes en esta Capital, socios componentes de la sociedad mercantil, por acciones de responsabilidad limitada Sindicato Cóndor Limitada, constituída por contrato privado de fecha primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, bajo número ciento ocho mil setecientos veintisiete, y posteriormente modificado por instrumento privado del mes de octubre de mil novecientos treinta y uno, inscripto en la misma Junta Comercial el diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, bajo el número ciento veintidós mil doscientos treinta y uno, convienen y contratan lo siguiente: La cláusula décima del contrato social, queda modificada y sustituída por la siguiente: Cláusula décima. I). — La gerencia general de la sociedad y la representación de la misma ante el gobierno y las autoridades y reparticiones públicas del país, quedan confiadas al señor Ernesto Holck, brasilero, casado, el cual queda dispensado de prestar caución. — El mandato del gerente, que en el caso de ausencia o impedimento será substituído por uno de los administradores abajo indicados, podrá ser revocado en cualquier tiempo por deliberación de una asamblea general de socios, pero la gerencia de la sociedad deberá estar siempre confiada a la persona de nacionalidad brasilera. II). — Los socios Fritz Hammer y Pablo Moosmayer, administrarán la parte financiera y técnica de la sociedad conjuntamente con el gerente, pudiendo en caso de ausencia o impedimento de éste, cada uno por sí, representar a la sociedad, en sus operaciones financieras y bancarias, elegir los establecimientos bancarios con los que la sociedad deberá efectuar operaciones, firmar cheque o cualesquier otro documentos, para el movimiento de cuentas corrientes o compromisos de la sociedad. — Además organizarán y firmarán conjuntamente con el gerente, las cuentas, balances, inventarios e informes anuales, que serán presentados a la asamblea general anual de socios. III). — El gerente conjuntamente con uno de los socios administradores, podrá nombrar apoderados y abogados para representar a la sociedad en juicio o fuera de él. IV). — Todos los documentos emitidos en la sede central de la sociedad y en virtud de los cuales la sociedad asuma responsabilidad y obligaciones de corto y largo plazo, inclusive cheques y documentos para el movimiento de cuentas corrientes o compromisos sociales, salvo el caso previsto en el inciso II de esta cláusula, requieren dos firmas a saber: a) la firma del gerente conjuntamente con la de un socio administrador o con la de uno de los mandatarios constituídos en la firma arriba indicada; b) en el caso de impedimento o ausencia del gerente, la firma de dos socios administradores, o de un socio administrador conjuntamente con la de un apoderado o finalmente, la firma de dos apoderados. — Y por haberse así convenido y contratado, firman el presente en tres ejemplares de igual tenor, quedando el gerente don Ernesto Holck, autorizado para mandar registrar la presente modificación del contrato social, en la Junta Comercial de la Capital Federal. — Sobre una estampilla federal de mil reis, figura la siguiente leyenda: Río de Janeiro, siete de junio de mil novecientos treinta y dos. — E. Pereira Carneiro. p. p. Fritz Hammer. — Moosmayer. Herm. Stoltz y Compañía — Moosmayer. — Todas las firmas están reconocidas. — Nada más contiene. — Departamento Nacional de la Industria y Comercio. — Primera Sección. — Río de Janeiro, el tres de noviembre de 1934. — Visto, Gustavo Adolfo Bailly, Director de la Sección de Comercio. — Reconozco la firma de Gustavo Adolfo Bailly. — Río 5 de Noviembre de 1934. — En testimonio de verdad: Fernando de Acevedo Miláncz. — Hay un sello. — Siguen en idioma nacional, las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas dicen así: Visto en este Consulado General de la República Argentina, para su legalización. — Río de Janeiro, 6 de Noviembre de 1934. — Torres Gigena. — Número de orden 5982. — Número del arancel 51. — Derecho percibido, $ oro 5. — Reis 75$000. — Hay un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Torres Gigena es auténtica. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1934. — Felipe A. Bouche, p. a. Jefe de la mesa de entradas, legalizaciones y expediciones. — Hay un sello. — Es traducción fiel del documento original de su referencia, que he tenido a la vista, y al que me remito, en Buenos Aires, a 16 de noviembre de 1934. — E. de Marval. — Hay un sello. — Pido protocolización del Contrato Social. Sr. Juez de Primera Instancia, Walter Grotewold, constituyendo domicilio legal, en la calle Corrientes N.° 300, a V. S., como mejor proceda, digo: Que en mi carácter de Gerente de la Sucursal de la Soc. "Sindicato Cóndor Limitada", a establecerse en esta Capital, vengo a presentarme a V. S. a fin de que se sirva ordenar la protocolización del contrato de sociedad que acompaño, en el Registro del Escribano, señor Antonio Otero, domiciliado en la calle Cangallo número 499, a quien pido se designe a ese efecto. — Como se trata de un documento otorgado en el extranjero, según lo justifico con el mismo, debidamente legalizado y traducido, corresponde sea ordenada su protocolización judicialmente de conformidad con la modificación introducida al artículo 1037 del Código Civil, por la Ley número 11.846. — Sírvase V. S. proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Walter Grotewold. — Presentado en Secretaría sin firma de letrado y sin copias, hoy veintiuno de noviembre de 1934, siendo las 16 y 30 horas. — Conste. — J. Suárez Videla. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de 1934. — Por presentado y constituído su domicilio. — Agréguese los documentos que se acompañan, ratifíquese el traductor previamente, y con citación del señor Agente Fiscal; protocolícese la escritura agregada en el Registro del Escribano don Antonio Otero, previa aceptación del cargo en forma a quien se le entregará dichas actuaciones. — Abelenda. — Ante mí: J. Suárez Videla. — En 30 de Noviembre, compareció a Secretaría una persona que previo juramento que prestó, dijo llamarse Antonio Otero, manifestando que aceptaba el cargo conferido en el auto precedente, comprometiéndose a desempeñarlo con arreglo a derecho firmando en prueba de ello por ante mí doy fe. — Antonio Otero. — J. Suárez Videla. — En la misma fecha compareció el señor Enrique de Marval, manifestando que se ratificaba del contenido y firma de la traducción de fojas 1 a 10, firmando en prueba de ello por ante mí. — Doy fe. — E. de Marval. — J. Suárez Videla. — Escritura número doscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos, compareció: Don Walter Grotewold, que firma Grotewold, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que con fecha veintiuno del actual mes, se presentó ante el Juzgado de Primera Instancia número tres, a cargo del doctor Martín Abelenda, Secretaría del doctor Jorge Suárez Videla, solicitando la protocolización en este Registro a mi cargo de la escritura de contrato social privada de la sociedad mercantil por acciones de responsabilidad limitada, denominada Sindicato Cóndor Limitada, constituída en la Ciudad de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, con fecha primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, inscripta en la Junta Comercial del Departamento Nacional de la Industria y Comercio. — Ministerio del Trabajo, Industria y Comercio, el veintidós del mismo mes y año, bajo el número ciento ocho mil setecientos veintisiete, la que en testimonio expedido por dicho Departamento con fecha tres del actual mes, en idioma portugués, debidamente legalizada y traducida por el Traductor Público don Enrique de Marval, acompañaba. — Dicha Sociedad se constituyó por el término de cinco años, pudiendo ser prorrogado por cinco años más, con un capital de cien contos de reis dividido en acciones de cinco contos de reis cada una, integrado, siendo el objeto principal de sus negocios: a) Ejercer todos o uno cualquiera o más de los siguientes ramos y negocios; estudiar las condiciones para el transporte aéreo con fines comerciales (pasajes, fletes, paseos, correo), en el Territorio de los Estados Unidos del Brasil, especialmente en las regiones litorales: b) Organizar líneas de transporte aéreo con el fin de transferirlas en seguida a otras empresas, que para este fin constituirá. c) Constituir empresas de transporte aéreo entre los puntos del territorio nacional y el extranjero. d) Proveer a las mencionadas empresas de todo el material relativo a la aviación y a sus exigencias. e) Promover el desenvolvimiento de la aviación en general. f) Asociarse a las empresas, sociedades o compañías de navegación aérea que se fundaren o estén ya fundadas. g) Vender, arrendar, alquilar, comprar, aceptar en consignación y de cualquier otro modo adquirir bienes, derechos, muebles e inmuebles aplicables o destinados al servicio de la aviación. h) En general, comprar, arrendar, permutar o negociar con los bienes, derechos y privilegios que la sociedad juzgare conveniente al progreso de la aviación. i) Practicar todos los demás actos que la sociedad juzgare necesarios o conducentes a la realización de sus fines. — Que posteriormente por escritura privada de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno, inscripta en la Junta Comercial el diez de Diciembre del mismo año, bajo el número ciento veintidós mil doscientos treinta y uno, se prorrogó el plazo social por un período de diez años más. — Y últimamente, por escritura también privada de fecha siete de junio de mil novecientos treinta y dos, inscripta en la Junta Comercial el nueve de dicho mes y año, bajo el número ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco, se prorrogó nuevamente el plazo social, hasta el día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Que lo relacionado consta en el expediente caratulado "Sindicato Cóndor Limitada, Protocolización del contrato de Sociedad", que tramitó por ante el Juzgado y Secretaría, al principio citadas, el que conjuntamente con la escritura de contrato de sociedad en idioma portugués, debidamente legalizado y su traducción al castellano en veinte fojas útiles protocolizo y quedan agregadas al folio doscientos setenta vuelto de este registro a mi cargo, doy fe. — Leída que les fué se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí y los testigos don Vicente Crespi y don Emilio Lanzani, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Grotewold. — V. Crespi. — E. Lanzani. Hay una estampilla y un sello. Ante mí: A. Otero. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio doscientos setenta vuelto de este Registro a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad Sindicato Cóndor Limitada, expido el presente testimonio en trece sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números un millón trescientos diez y seis mil quinientos nueve, un millón trescientos diez y seis mil quinientos cinco, quinientos seis, quinientos siete, quinientos ocho, novecientos un mil ochocientos veintitrés, ochocientos veinticuatro, ochocientos veinticinco, ochocientos veintiséis, ochocientos veintisiete, un millón trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y nueve, novecientos sesenta, novecientos sesenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Otero.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e29 ene.-N.° 11.563-v2 feb.

"BETTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato social de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así: F. 523. — Primer testimonio: Escritura doscientos noventa y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinticuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: el Ingeniero Camilo Betti, casado, vecino de Pigüé, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Ciudad que firma "Camillo Betti", Don Alberto Garzella, soltero, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis y Don Vicente Calcioli, que firma "Vincenzo Calcioli", casado, residente en Villa Mercedes, Provincia de San Luis, de tránsito en esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en los artículos siguientes: Primero: A partir del día de la fecha queda constituída entre los comparecientes la Sociedad que girará en esta Plaza, bajo el rubro de **"Betti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. Segundo: El domicilio de la Sociedad, será en esta Capital, calle Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis, sin perjuicio de poder extender sus operaciones en todo el territorio de la República y en países extranjeros, si así conviniere a los intereses sociales. Tercero: El objeto de la Sociedad, es la fabricación y venta de productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene y preparados químicos en general. Cuarto: La Sociedad durará diez años. Este plazo podrá ser prorrogado indefinidamente por los socios, por períodos de diez años, con tres meses de anticipación al cierre del último ejercicio. Quinto: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos, subdividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción: dos mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Camilo Betti, un mil quinientos pesos nacionales por el señor Alberto Garzella y un mil pesos de igual moneda por el señor Vicente Calcioli, la mitad de esta suma ya ha sido integrada y depositada a la orden de la Sociedad. El resto se integrará deduciendo la parte correspondiente de las utilidades que correspondan a cada socio, como dividendo de acuerdo a balance. Sexto: La administración, dirección y representación de la Sociedad, estará a cargo del señor Alberto Garzella, quien tendrá el cargo de gerente y el uso de la firma so-

cial, la que no podrá emplear en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. Además de ejercer todos los actos ordinarios de la administración y gerencia, podrá conferir poderes especiales a procuradores o abogados, para la defensa de las marcas, patentes de invención y para la persecución de falsificadores e imitadores ante cualquier fuero, inclusive el criminal, realizar toda clase de trámites, ante el Departamento Nacional de Higiene, Municipalidades, Administración de Impuestos Internos, Aduanas, Correos y Telégrafos y cualquier otra repartición nacional o provincial. El Gerente no podrá concertar obligaciones ni contraer créditos, sin tener en Caja efectivo suficiente para atender a su vencimiento los correspondientes compromisos, pero en todos los casos podrá hacerlo con la autoridad expresa de los demás socios. El Gerente durará tres años en sus funciones y quedará confirmado en su puesto indefinidamente por períodos iguales, mientras la mayoría de socios no resuelva lo contrario. — Séptimo: Anualmente el treintiuno de Diciembre se practicará un balance General; los socios podrán manifestar su aprobación firmando una copia que se les remitirá, o personalmente suscribiendo los originales. El primer balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Octavo: Para la formación del Inventario y Balance, se estimarán las mercaderías al precio de costo, incluídos los gastos, los muebles y útiles con una depreciación anual del diez por ciento; las deudas de los morosos y deudores en gestión con un cinco por ciento de amortización anual, eliminándose las que se consideren incobrables. Noveno: De las utilidades líquidas que se obtengan después de efectuadas las amortizaciones correspondientes, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital; un veinte y cinco por ciento para el Gerente de la Sociedad, como remuneración especial y única por las actividades a su cargo; y el setenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — El socio que no hubiere integrado su capital deberá dejar los dividendos en la Caja social, hasta completar su cuota parte. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio, pero la responsabilidad se limitará al valor de las cuotas aportadas en este contrato y al fondo de reserva. El Gerente podrá retirar mensualmente a cuenta de su remuneración, el diez por ciento del importe total de las ventas efectuadas y cobradas. Décimo: Todos los socios tendrán la libertad de dedicarse a otro negocio siempre que no sean del mismo ramo que los sociales. Undécimo: La Sociedad se disolverá: a) por la expiración del término, si éste no se hubiera prorrogado. b): por la voluntad unánime de los socios y c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Duodécimo: Disuelta la sociedad, será liquidada por el Gerente o quien designe la Asamblea de socios. Durante la liquidación los socios no podrán retirar suma alguna hasta haberse hecho pago íntegro de las deudas de la Sociedad. Décimo tercero: Desde su iniciación la Sociedad fabricará y venderá, entre otros, el producto conocido en el Reino de Italia, con la denominación de "Polveri Americane Winter", cuya fórmula reconoce ser de propiedad de la Sociedad Saia de Génova, a quien se abonará la suma de una y media liras italianas por cada caja del mencionado producto que se venda. Décimo cuarto: El socio Señor Camilo Betti, cede a la Sociedad el uso de la marca "Equibovin", de su propiedad, cuyo diseño se compone de cabezas de toros y caballos. Esta cesión será válida durante la vigencia de este contrato y hasta la liquidación de la Sociedad. Resuelta y practicada la liquidación, la marca especificada corresponderá al Señor Betti, quien entregará a los Señores Garzella y Calcioli la parte que en ella les corresponda, en proporción al capital aportado y en base al precio de venta que por ello se obtuviese. En caso de que alguno de los socios transfiera su parte en la Sociedad, deberá abonarse al Señor Betti por el uso de la referida marca, una remuneración de cincuenta centavos por cada caja de productos, bajo dicha denominación, vendidos y cobrados. De acuerdo a las condiciones expuestas, los comparecientes dejan formalizado este contrato obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho y facultando al autorizante a realizar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, así la otorgan firmando por ante mí, y los testigos del acto, Don Juan A. Camoyrano y Don Esteban A. Daneri. — Vecinos, hábiles y de mi conocimiento pesonal, doy fe. — Camilo Betti. — Alberto Garzella. — Vicenzo Calcioli. — J. A. Camoyrano. — E. Antº. Daneri. — Hay un sello, ante mí: Gregorio J. R. Petroni. — Concuerda: con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro ciento cincuenta y cinco de mi adscripción, doy fe: Para la Sociedad Betti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso, numerados del quinientos mil, trescientos quince, al trescientos diez y siete, habilitado con una estampilla de cincuenta centavos cada uno, numerados del 2.727.856 al 2.727.858, respectivamente, doy fe, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. Gregorio J. R. Petroni.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e26 ene.-N.º 11.517-v31 ene.

EDITORIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción de la **"Editorial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, cu ya escritura de constitución es la siguiente: Testimonio: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Salvador Desimone, de estado casado; don Pedro Bellolio, de estado casado, don Pablo J. B. Pizzo, de estado casado, don Atilio Corrieri, de estado viudo, don José Caniggia, de estado casado, don Daniel Paradell, de estado casado, y don Víctor Dencas, de estado casado, los seis primeros de nacionalidad argentina y el último español, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo nombre, objeto, capital y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera. — Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Editorial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actualmente en la calle Rivadavia seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y siete. Segunda. — La Sociedad tiene por objeto efectuar negocios editoriales o de imprenta o periodísticos o cualquier otro que resuelvan sus asociados por mayoría del capital. Tercera. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá ser disuelta o puesta en liquidación por resolución de la mayoría del capital, o por estar comprendida en las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. Cuarta. — El capital se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: don Salvador Desimone, diez cuotas; don Pedro Bellolio, diez cuotas; don Atilio Corrieri, diez cuotas; don José Caniggia, treinta cuotas; don Daniel Paradell, veinte cuotas y don Víctor Dencas, diez cuotas, y don Pablo J. B. Pizzo, diez cuotas. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría, en cuyo caso cada uno de los socios tendrá preferencia a subscribir la parte proporcional al capital subscripto en este acto, ningún socio podrá ceder su participación en todo o en parte, salvo consentimiento expreso tomado de acuerdo al artículo quinto, y del Síndico. Quinta. — La Sociedad será administrada por un Gerente, de acuerdo a las resoluciones de la mayoría y con la conformidad del Síndico a que se hace mención en la cláusula duodécima. En esta forma serán resueltos todos los asuntos de la Sociedad, como también designar o destituir al Gerente, al contador y a los demás empleados, aceptar o no la transferencia de cuotas de los socios, comprar o vender toda clase de bienes o contraer deudas, distribuir las utilidades líquidas que se obtengan, fijar la remuneración de los socios en relación a las actividades desempeñadas, así como la del Síndico y cualquier otro asunto que la Sociedad juzgue conveniente para el mejor desarrollo de sus negocios. Las resoluciones serán tomadas con la presencia del cincuenta y uno por ciento del capital y por simple mayoría de votos, salvo los casos especiales en que la ley exige mayor número, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de la misma. Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas y serán firmadas por lo menos por dos de los socios presentes y para su validez deberán contener la conformidad del Síndico. Sexta. — Los actos y contratos en que la Sociedad sea parte, como los cheques, pagarés, letras u otros documentos que obliguen a la Sociedad, deberán llevar dos de las siguientes firmas del Gerente, del Contador, del Síndico, del Síndico suplente o la persona que se designe. La firma de la Sociedad sólo podrá utilizarse para fines sociales. Séptima. — Sin prejuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se dará balance general, el que deberá llevar la conformidad del Síndico. De las utilidades realizadas y liquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital; la suma necesaria para abonar un interés a razón del seis por ciento sobre el capital, cuya suma será distribuída entre los socios en proporción al capital aportado; y el saldo será distribuído o destinado en la forma que determinen los socios de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por el capital social. Octava. — Para el caso de liquidación de la Sociedad, dicha liquidación será efectuada por las personas y en la forma que la mayoría determine, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta. Una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a porrateo con el aporte de cada uno. Novena. — Cualquier diferencia que se suscite entre los socios será resuelta en reunión de socios, especialmente convocados al efecto, y la resolución se tomará en la forma establecida en la cláusula quinta. Décima. — Para todos los casos no previstos en este contrato, regirá la Ley once mil cuatrocientos sesenta y cinco y las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, que no se le opongan. Undécima. — Queda designado Gerente de la Sociedad el señor José Caniggia y Contador el señor Daniel Paradell. Duodécima. — A los efectos de los compromisos con los acreedores que resultáran de los convenios para adquirir los talleres de la Sociedad Editorial Argentina S. A. se designa Síndico al doctor José María Rosa y Síndico Suplente al doctor José María Rosa hijo, quienes tendrán además de las atribuciones que determina este contrato, la de fiscalización de todas las operaciones sociales y examen de los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzguen conveniente. El Síndico o Síndico suplente no podrán ser removidos sin acuerdo expreso de la mayoría de los socios y de los acreedores sociales. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos, don José Pérez y don Alfredo Blanco, vecinos hábiles, doy fe. — José Caniggia. Daniel Paradell. Pablo J. B. Pizzo. Atilio Corrieri. Pedro Bellolio. Salvador Desimone. Víctor Dencas. Tgo.: J. Pérez. Tgo.: Alfredo Blanco. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos veintiséis y que da al folio ochocientos setenta y seis vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso, habilitado cada uno con una estampilla de cincuenta centavos, llevando los sellos los números: quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta, quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Julio Otaegui.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e26 ene.-N.º 11.446-v31 ene.

"SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDIDORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de Feria, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la "Sociedad Argentina de Medidores" de Responsabilidad Limitada", que dice así: Primer testimonio. Escritura número tres. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, compareció el Señor Georges (Jorge) Bessat, Ingeniero, de estado casado, domiciliado en la calle Cerviño números cuatro mil cuatrocientos diez y siete al veintinueve, mayor de edad, hábil, de cuyo conocimiento doy fe y dijo: Que concurre a este acto en el carácter de mandatario especial de la "Compagnie pour la fabrication des compteurs et materiel d'usines a gas", Compañía para la fabricación de contadores y de material de usinas a gas", establecida en Montrouge (Francia) y de los Señores Ernesto Chamon, Pedro Jorge Heeley y Marcelo Luis Boyer, también residentes en Francia, cuya representación consta del poder que el Señor Chamon por la citada Compañía y por sí, en unión de los Señores Heeley y Boyer, le confirieron en la Ciudad de París, con fecha diez y nueve y veinte de Diciembre próximo pasado ante el Notario de allí, Señor Roger Pascault, que se encuentra protocolizado en este Registro al folio ocho por escritura de fecha de hoy cuya parte pertinente dice así: "Por ante Mr. Roger Pascault, Notario a París abajo firmado, comparecieron: Primero. Don Ernesto Chamon, casado, industrial, domiciliado en París, Avenida Henri Martín número noventa, que firma "E. Chamon", obrando en su nombre personal y como administrador director general de la Sociedad Anónima denominada "Compagnie pour la fabrication des compteurs et materiel d'usines a gas" (Compañía para la fabricación de contadores y material de usinas a gas) con capital actual de sesenta millones de francos, con sede en Montrouge (Sena) plaza des Estats Unis número doce, cuyos estatutos fueron establecidos, según escritura bajo firmas privadas fechada en París el trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, uno de cuyos originales fué protocolizado en el Registro de Mr. Henri Cherrier, predecesor inmediato del Notario abajo firmado, por escritura del mismo día; dicha sociedad se constituyó definitivamente en los términos de dos resoluciones de la Asamblea General de los accionistas tomadas el trece

y veintisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno y publicada conforme a la ley, según lo constatan los documentos protocolizados en el Registro de dicho Mr. Cherrier, por escritura autorizada por el mismo, el once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno; y autorizado especialmente a los fines del presente en los términos de una resolución del Consejo Administrativo de dicha Sociedad de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro—un extracto de la cual certificado como conforme por dos administradores, quedó agregado al presente previa nota. Segundo): Don Pedro Jorge Heeley, casado, industrial, domiciliado en París, calle Boissieri, número cuarenta y uno, que firma P. Heeley. Tercero): Y don Marcelo Luis Boyer, casado, industrial, domiciliado en París, calle Tocqueville, número sesenta y dos que firma M. Boyer. Los cuales declararon: Conferir poder especial, en la medida que las leyes argentinas lo autoricen, a favor de Don Jorge Bessat, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, mayor de edad, para que en sus nombres y representación celebre y firme ante el Notario Amadeo R. Monterroso de dicha Ciudad, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que los mismos desean constituir, cuya sede estará en dicha Ciudad de Buenos Aires, con facultad para establecer Agencias o Sucursales en la República Argentina. Dicha Sociedad se constituirá con una duración de cincuenta años y funcionará bajo la denominación "Sociedad Argentina de Medidores", sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto, el comercio, la venta, la reparación y la fabricación de contadores y aparatos que sirvan para medir la corriente eléctrica, el gas, el agua, el alcohol y otros flúidos con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, aportado en la siguiente forma: Cuarenta y siete mil pesos por la Compañía para la fabricación de Contadores y de Material de Usinas a gas; mil pesos por Don Ernesto Chamon; mil pesos por Don Pedro Heeley; mil pesos por Don Marcelo Luis Boyer, la mitad de la cual será entregada en el acto de la constitución de la Sociedad y la otra mitad cuando las necesidades de la sociedad la precisaran, por resolución de los socios. Además de los ramos de explotación especificados anteriormente, la Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, por compra, permuta, entrega en pago, donación u otra forma y enajenarlos, hacer y tomar préstamos con o sin garantía hipotecaría, constituir prendas agrarias como acreedor o deudor y hacer toda clase de operaciones civiles y comerciales. La repartición de los beneficios y de las pérdidas será proporcional a la parte de capital suscrito; la dirección y la administración de la Sociedad serán ejercidas por Don Jorge Bessat, como gerente principal y por Don Roger de Wavrin, como gerente suplente, los cuales son nombrados por una duración de un año o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con tácita prórroga de año en año, salvo preaviso dado por una u otra de las partes tres meses antes de la expiración de cada período anual. El Gerente principal y el gerente suplente recibirán mientras ejerzan sus funciones, la remuneración fijada y para el cumplimiento de sus funciones, gozarán de todas las facultades previstas en su favor por los Estatutos. En lo que respecta a la época y la forma de establecer los balances o de proceder a la liquidación de la Sociedad en caso de pérdida del capital o como consecuencia de la expiración del contrato, así como en los casos en los cuales tuviese facultades para comprometer a la Sociedad en los negocios, adquisiciones de inmuebles u otras operaciones financieras y la inclusión de cláusulas que tuviesen por objeto el cumplimiento de las disposiciones legales, decretos, ordenanzas y otros, el mandatario Don Jorge Bessat, obrará de acuerdo con las instrucciones que reciba de los socios; debe ser igualmente especificado y convenido que las cuestiones que pudieran surgir en lo que respecta a la interpretación o aplicación del acuerdo, serán solucionadas por medio de árbitros o árbitros amigables componedores o por un árbitro tercero en caso de desacuerdo y bajo la pena convencional que sea establecida. El mandatario tendrá igualmente la facultad de solicitar y obtener la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con las disposiciones legales o de nombrar la persona que se encargue de ello. De lo cual se extendió la presente escritura en original según modelo, en Montrouge (Sena) en la sede de la Sociedad, por los Señores Chamon y Boyer y en París, en el estudio del Notario suscrito, calle Louvre número cuarenta y cuatro, por el Señor Heeley, los días diez y nueve y veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y previa lectura los comparecientes firmaron con el Notario. — Testado, una palabra que no vale (firmados): E. Chamon. P. Heeley. M. Boyer. R. Pascault. Hay un sello. Agregado a la matriz de una escritura autorizada por Me. Pascault, Notario en París, el diez y nueve y veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. R. Pascault". Lo transcripto, es copia fiel, doy fe y el Señor Bessat, continuó diciendo: Que de acuerdo con los términos del poder citado y las instrucciones que tiene recibidas, viene a dejar constituída una Sociedad Comercial, cuyos componentes son sus mandantes, la que se regirá por las disposiciones contenidas en los siguientes artículos: Primero. — Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con asiento social en esta Capital, en la calle Cerviño cuatro mil cuatrocientos diez y siete al cuatro mil cuatrocientos veintinueve, que será el domicilio y asiento principal de sus negocios, pudiendo establecerse dentro del territorio de la República otras casas que serán consideradas como sucursales. Segundo. — El objeto de la Sociedad, será comerciar en la venta, reparación y fabricación de medidores y aparatos para medir la corriente eléctrica, gas, agua, alcohol y otros flúidos. La denominación de esta Sociedad, será "Sociedad Argentina de Medidores", de Responsabilidad Limitada y empezará a regir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero. — Esta Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, contados desde el primero del corriente mes y año, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, sobre los cuales; cuarenta y siete mil pesos están suscriptos por la "Compañía, para la fabricación de Contadores y material de usinas a gas", Sociedad Anónima, con un capital de cuarenta y ocho millones de francos, con asiento en Montrouge (Seine) doce Place des Etats Unis: Un mil pesos por el Señor Ernesto Chamon, a París, noventa Avenue Henri Martín; Un mil pesos por el Señor Pedro Jorge Heeley, a París cuarenta y uno rue Boissiere; un mil pesos por el Señor Marcelo Luis Boyer, a París, sesenta y dos rue de Tocqueville. Dicho capital ha quedado integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo y el resto lo será cuando las necesidades de la Sociedad lo requiera o por resolución de los socios sea dispuesto. Cuarto. — Además de los ramos especificados la Sociedad podrá adquirir bienes raíces en compra, permuta, dación en pago, donación u otra forma cualquiera y enajenarlos, cederlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estipulen, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, de los Bancos Oficiales, nacionales o provinciales, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos particulares, sociedades o corporaciones y particulares,—constituir prendas agrarias como acreedores o deudor y celebrar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Quinto. — Cada año el treinta y uno de Diciembre, se procederá a practicar un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o comprobaciones de libros que sean necesarios,—tomándose como base el monto de las operaciones realizadas en este ejercicio. — Si de alguno de los balances resultaren pérdidas por un valor mayor al setenta y cinco por ciento del capital suscripto, la Sociedad podrá considerarse en liquidación, debiendo establecerse por los socios la forma y modo como ésta ha de practicarse. De las utilidades líquidas que arroje cada balance, deberá destinarse un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en cincuenta partes, en la proporción de cuarenta y siete partes a la Compañía para la Fabricación de Contadores y Material de Usinas a Gas, una parte al Señor Ernesto Chamon, una parte al Señor Pedro Jorge Heeley, una parte al Señor Marcelo Luis Boyer. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para el reparto de utilidades. Sexto. — La Administración y Dirección de la Sociedad, estarán a cargo de un gerente principal y un suplente que reemplazará a aquél únicamente en los casos de ausencia o impedimento. Estos gerentes son nombrados por un año o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y su cargo se prorrogará sucesivamente de año en año, salvo el derecho que se acuerda a cada una de las partes de poner fin a dichas funciones informando a la otra parte de su intención tres meses antes del treinta y uno de Diciembre de cada año. Estos gerentes gozarán mientras se encuentren en el desempeño del cargo, la retribución que se les asigne por los demás socios; quedando designado como gerente principal el Señor Georges (Jorge) Bessat y como gerente suplente al Señor Roger de Wavrin, ambos de nacionalidad francesa, con domicilio en esta Ciudad, con las siguientes atribuciones: a) Efectuar todas las operaciones industriales y comerciales de la Sociedad y ejercer la representación de la misma en todos los actos y hechos jurídicos o extrajudiciales como igualmente ante los poderes públicos o reparticiones Nacionales y Provinciales o Municipalidades. A este efecto, comprar o vender al contado o a término, pagar las compras y cobrar lo adeudado y celebrar contratos de locación por un plazo que no exceda de cinco años. b) Efectuar toda clase de operaciones bancarias únicamente con respecto a los negocios de la Sociedad, establecer cuentas corrientes, girar cheques en cuenta corriente, hacer toda clase de giros, aceptar y descontar pero únicamente para las necesidades de la sociedad, letras, vales, pagarés y todos otros documentos comerciales, constituir todas las cauciones o depósitos de garantía exigidos por las administraciones Nacionales, Provinciales o Municipales. c) Suscribir la correspondencia y retirar de las aduanas, correos, reparticiones públicas Nacionales o Provinciales, sociedades, corporaciones y particulares, las cargas, encomiendas, mercaderías, dinero, valores y objetos que vengan consignados a nombre u orden de la sociedad y le pertenezcan por cualquier concepto, suscribiendo los conocimientos, manifiestos, guías, comprobantes y todo otro documento que le sea requerido. d) Nombrar, suspender o remover todos los empleados de la sociedad, fijando los sueldos y atribuciones. e) Cumplir y hacer cumplir todas las leyes, decretos, resoluciones u ordenanzas que rijan o se dictaren y competen a la sociedad. f) Llevar en perfecto orden y al día la contabilidad y correspondencia y presentar mensualmente a los socios un informe concerniente a la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances anuales o parciales. g) Suscribir todos los documentos, contratos, escrituras públicas y propuestas y todos otros documentos que se requieran para el giro y desarrollo de los negocios de la sociedad. Séptimo. — En caso de que uno de los socios desee transferir su cuota, se procederá previamente a establecer su monto, comprendiendo el capital y utilidades no retiradas y de acuerdo con ello los socios o la sociedad tendrán opción para adquirirlas con preferencia de terceros. Octavo. — Se reputan gastos a cargo de la sociedad los alquileres de los locales que ocupe, sueldos de empleados y salarios, patentes, seguros, impuestos, adquisición de mobiliarios, útiles, herramientas o enseres y todo otro que sea necesario para su desenvolvimiento, así como la amortización de los gastos de constitución, del material, del mobiliario y otra inmobilización. Noveno. — Cuando se trate de adquirir bienes inmuebles o de operaciones que comprometan a la sociedad en sumas superiores a diez mil pesos moneda nacional, será requerida la conformidad de los socios; pero esta limitación será de excepción y no podrá aplicarse para los negocios y operaciones corrientes y que constituyen la razón de la existencia de la sociedad, operaciones para las cuales los gerentes nombrados gozarán de las más amplias facultades. Décimo. — Las resoluciones que se adopten por los socios y no puedan ser resueltas directamente por el gerente, serán transmitidas a éste en forma de cartas o telegramas y compiladas en una carpeta especial que se denominará "Libro de Actos". Undécimo. — En todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanadas de la sociedad, deberán ser precedidas o seguidas, de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal", siendo responsable de su omisión el gerente o socio que haya incurrido en ella. Duodécimo. Todas las dudas o divergencias que en la interpretación del presente contrato o en su resolución o liquidación se lleguen a suscitar entre los asociados, serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores elegidos uno por cada parte y un tercero que para el caso de discordia elegirán dichos árbitros al constituirse, comprometiendose cada uno de los socios a respetar su decisión. Décimo tercero. — En caso de liquidación por expiración del contrato u otra causa, los socios deberán decidir por mayoría, la forma y plazo en los cuales deberán efectuar esta liquidación y designar la persona que ha de efectuarla. Décimo cuarto. — Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto o resuelto, la sociedad se regirá por las disposiciones legales que le sean aplicables. Décimo quinto. — El Señor Georges (Jorge) Bessat, tiene los poderes necesarios para obtener de las autoridades competentes las inscripciones del presente contrato, para lo cual podrá presentar escritos, solicitar publicaciones, abonar impuestos, notificarse de las resoluciones que recaigan y retirarlos del Registro Público de Comercio en su oportunidad. Leída que le fué, se ratificó de su contenido y firmó siendo testigos Don Damián A. Luján y Don Julio C. Prato Murphy, vecinos hábiles, doy fe. — Sobrerraspado—cuarenta—haya. — Entrelíneas—y ocho—todo vale. Geo. Bessat. — Damián A. Luján. — J. C. Prato Murphy. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Amadeo R. Monterroso. .... Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro de Contratos Públicos número ochenta y siete de mi adscripción. Para la Sociedad Argentina de Medidores, expido este testimonio en seis sellos de diez centavos, números trescientos diez y seis mil seiscientos treinta y tres; seiscientos treinta y cuatro; seiscientos treinta y seis; seiscientos treinta y siete; seiscientos treinta y ocho y seiscientos treinta y nueve, los que han sido repuestos con estampillas del valor de un peso con cuarenta centavos cada uno, el cual sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado—ed—is—edault—pra— cuatro mil—e—i—acco—iguela— gocios—adar—er—Duodécimo—posiciones—todo vale. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos (Firmado): Amadeo R. Monterroso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e26 ene.-N.° 11.443-v31 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 179.013



Diciembre 6 de 1934. — Simón, Leisse & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 90.250. — Aviso N.° 21.161.

v.2 feb.

Acta N.° 179.182



Diciembre 13 de 1934. — Francisco Weis. — Para distinguir un bálsamo farmacéutico medicinal para el tratamiento del reumatismo, de la clase 2. — Aviso N.° 21.339.

v.2 feb.

Acta N.° 179.571



Diciembre 28 de 1934. — Pedefloud & Cía. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas y licores espirituosos, fernets, bitters, y otras bebidas amargas, ajenjos, jarabes, sodas, aguas naturales, minerales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23. — Menos vinos de mesa. — Renovación de la N.° 90.194. — Aviso N.° 21.714.

v.2 feb.

Acta N.° 179.724



Enero 8 de 1935. — Antonio López & Jesús Magdalena. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Enero 22 de 1935. — Aviso N.° 21.867.

v.2 feb.

Acta N.° 179.795



Enero 14 de 1935. — Albina P. de Pellegrini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.816.

v.2 feb.

Acta N.° 179.796

MODA

Enero 14 de 1935. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso número 21.941.

v.2 feb.

Acta N.° 179.797



Enero 14 de 1935. — Terzolo & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 89.906. — Aviso N.° 21.946.

v.2 feb.

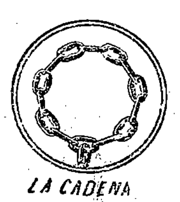
Acta N.° 179.798



Enero 14 de 1935. — Terzolo & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Con excepción de naipes. — Renovación de la N.° 89.907. — Aviso número 21.945.

v.2 feb.

Acta N.° 179.809



Enero 15 de 1935. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.961.

v.2 feb.

Acta N.° 179.800

HERALDOS

Enero 14 de 1935. — José Antonio Méndez. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cagarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.943.

v.2 feb.

Acta N.° 179.801



Enero 14 de 1935. — Julio de Orive y Ontiveros, de Bilbao, España. — Para distinguir un elixir dentífrico, de la clase 16. — Aviso N.° 21.947.

v.2 feb.

Acta N.° 179.802

PENETROL

Enero 14 de 1935. — Otto Emilio von Egen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.949.

v.2 feb.

Acta N.° 179.803

CANTAN

Enero 14 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.948.

v.2 feb.

Acta N.° 179.804

ARRIERO

Enero 15 de 1933. — M. Paz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.956.

v.2 feb.

Acta N.° 179.805

CONDE BARSAC

Enero 15 de 1935. — O. R. Suter. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.953.

v.2 feb.

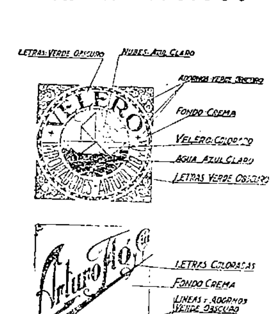
Acta N.° 179.806

VELVIX

Enero 15 de 1935. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.962.

v.2 feb.

Acta N.° 179.807



Enero 15 de 1935. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.951.

v.2 feb.

Acta N.° 179.808



Enero 15 de 1935. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 21.952.

v.2 feb.

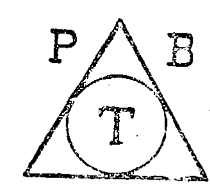
Acta N.° 179.799



Enero 14 de 1935. — Terzolo & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 89.908. — Aviso N.° 21.944.

v.2 feb.

Acta N.° 179.813



Enero 15 de 1935. — Basso, Tonnelier y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.181. — Aviso N.° 21.959.

v.2 feb.

Acta N.° 179.817

ELECTROZEMA

Enero 15 de 1935. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.179. — Aviso N.° 21.970.

v.2 feb.

Acta N.° 179.814

Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "MARTELLI" S. A.

LEVADURA "CERES" LA MEJOR

LEVADURA DE CEREALES ESPECIAL PARA PANIFICACION MARCA "CERES" REGISTRADA

Enero 15 de 1935. — Fábrica de Gas Carbónico y Levadura Martelli, S. A. — Para distinguir levaduras, de la clase 22. — Aviso N.° 21.960.

v.2 feb.

Acta N.° 179.815

VICTORIA

Enero 15 de 1935. — Schelp y Schelp. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 89.127. — Aviso N.° 21.909.

v.2 feb.

Acta N.° 179.816

LOTUS

Enero 15 de 1935. — Tribe y Poole. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.969.

v.2 feb.

Acta N.° 179.818



Enero 15 de 1935. — Cartuchería Orbea Argentina, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 21.971.

v.2 feb.

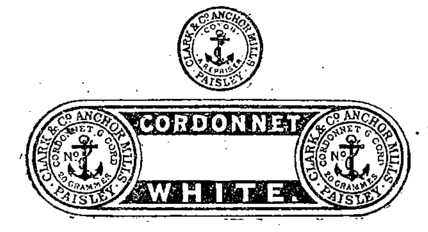
Acta N.° 179.819



Enero 15 de 1935. — Cities Service Oil C°. of Argentina. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.972.

v.2 feb.

Acta N.° 179.826



Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir toda clase de hilos y cordonnet para zurcir y hacer crochet, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.701. — Aviso 21.977.

v.2 feb.

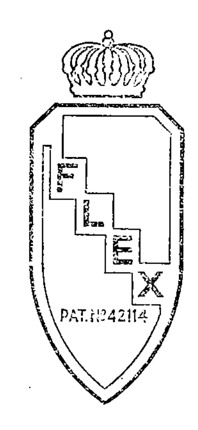
Acta N.° 179.824



Enero 15 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 21.954.

v.2 feb.

Acta N.° 179.825



Enero 15 de 1935. — Fausto R. Newton. — Para distinguir mueblería, ebanistería y carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 21.925.

v.2 feb.

Acta N.° 179.823

MAGALI DE LOREY

Enero 15 de 1935. — Carlos Ferretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.955.

v.2 feb.

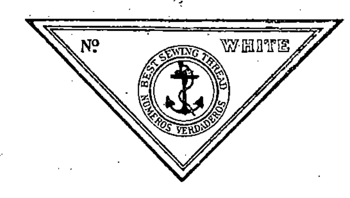
Acta N.° 179.827



Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, en carreteles, ovillos, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.700. — Aviso N.° 21.978.

v.2 feb.

Acta N.° 179.828



Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de hilvanar y coser, en madejas y ovillos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.699. — Aviso N.° 21.979.

v.2 feb.

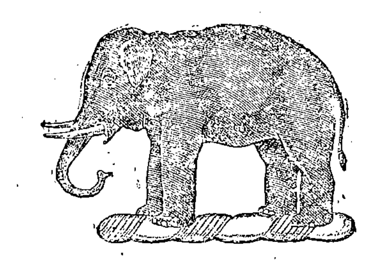
Acta N.° 179.829



Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de lana, seda, algodón, hilo y sus mezclas, en carreteles, de la clase 16. — Renovación de la número 89.696. — Aviso N.° 21.980.

v.2 feb.

Acta N.° 179.833



Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de algodón, hilo, seda para tejer, bordar, crochet, zurcir e hilvanar, en ovillos, carreteles, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.702. — Aviso N.° 21.984.

v.2 feb.

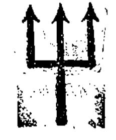
Acta N.° 179.831



Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general para crochet o cordonnet de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.661. — Aviso N.° 21.982.

v.2 feb.

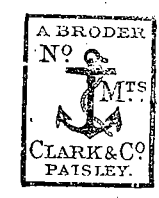
Acta N.° 179.832



Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de todas clases de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas para tejer, coser, bordar, crochet, zurcir e hilvanar y lanas para lo mismo en carreteles, madejas, ovillos en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.697. — Aviso N.° 21.983.

v.2 feb.

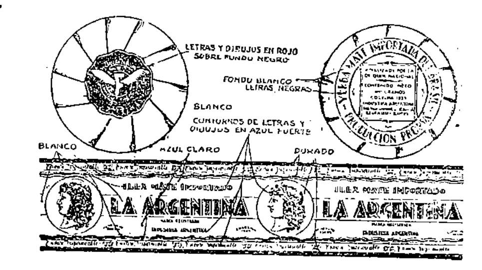
Acta N.° 179.830



Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general para bordar, de la clase 16. — Renovación de la número 89.703. — Aviso N.° 21.981.

v.2 feb.

Acta N.° 179.834



Enero 15 de 1935. — Francisco Fido Fontana, Buenos Aires y Curitiba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 21.976.

v.2 feb.

Acta N.° 17.835



Enero 15 de 1935. — Carmelo Rizzo Baratta. — Para distinguir una revista turfística, de la clase 18. — Aviso N.° 21.985.

v.2 feb.

Acta N. 179.836

IMPERMOX

Enero 15 de 1935. — Carmen M. Haedo de Sandberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.987.

v.2 feb.

Acta N.° 179.837

MILORD

Enero 15 de 1935. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.986.

v.2 feb.

Acta N.° 179.838



Enero 15 de 1935. — Instituto Polifármaco Argentino, que girará bajo el rubro de Boeri, Guardone, Zocca y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.776.

v.2 feb.

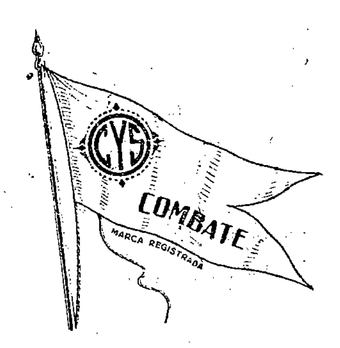
Acta N. 179.840

ANTIMUS

Enero 15 de 1935. — Lancestremere Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 89.464. — Aviso número 21.968.

v.2 feb.

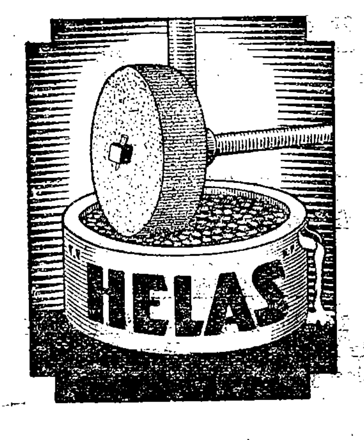
Acta N.° 179.841



Enero 16 de 1935. — Cuevas y Spitzer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.950.

v.2 feb.

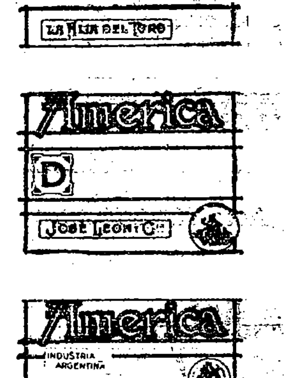
Acta N.° 179.842



Enero 16 de 1935. — Francisco García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.966.

v.2 feb.

Acta N.° 179.843



Enero 16 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.882. — Aviso número 21.965.

v.2 feb.

Acta N.° 179.839

MOSQUITONE

Enero 15 de 1935. — Juan J. Lancestremere. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de al clase 2. — Renovación de la número 89.609. — Aviso número 21.967.

v.2 feb.

Acta N. 179.844



Enero 16 de 1935. — Dr. Bayer y Cía. de Budapest, Hungría. — Para distinguir pastillas purgantes, de la clase 2. — Renovación de la número 90.022. — Aviso número 21.991.

v.2 feb.

Acta N.° 179.845

DELAPLAY

Enero 16 de 1935. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 21.989.

v.2 feb.

Acta N.° 179.846

ESCORAY

Enero 16 de 1935. — Standard Oil Company, of New Jersey, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.993.

v.2 feb.

Acta N.° 179.856

FOTOFIX

Enero 16 de 1935. — W. Gradenwitz & Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir placas y papeles fotográficos, de la clase 1. — Aviso número 21.964.

v.2 feb.

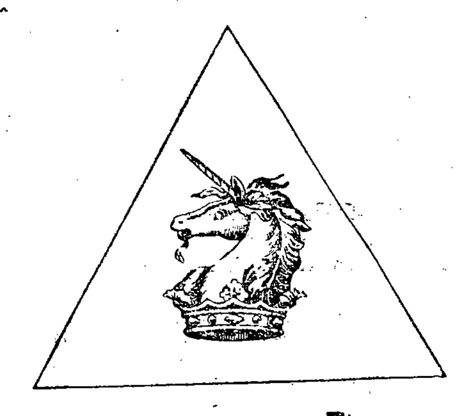
Acta N.° 179.847

DUNTEX

Enero 16 de 1935. — W. y C. Dunlop Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general en piezas, de la clase 15. — Aviso número 21.995.

v.2 feb.

Acta N.° 179.848



Enero 16 de 1935 — W. y C. Dunlop Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.996.

v.2 feb.

Acta N.° 179.849



Enero 16 de 1935. — W. & C. Dunlop Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.994.

v.2 feb.

Acta N. 179.851

KARDEX

Enero 16 de 1935. — Remington Rand Inc., de Buffalo, N. York, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 88.897. — Aviso N.° 21.998.

v.2 feb.

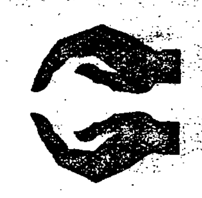
Acta N.° 179.852

RANDEX

Enero 16 de 1935. — Remington Rand Inc., de Buffalo, N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.898. — Aviso N.° 21.999.

v.2 feb.

Acta N.° 179.853



Enero 16 de 1935. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.000.

v.2 feb.

Acta N.° 179.854

ALUMNI

Enero 16 de 1935. — U. Sánchez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.001.

v.2 feb.

Acta N.° 179.855

HENRIETTA

Enero 16 de 1935. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.615. — Aviso N.° 21.992.

v.2 feb.

Acta N. 179.857



Enero 16 de 1935. — Abel del Mazo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.088. Aviso N.° 21.963.

v.2 feb.

Acta N.° 179.859

ASRO

Enero 17 de 1935. — Garling & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.002.

v.2 feb.

Acta N.° 179.860



Enero 17 de 1935. — Fischer y Falco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.004.

v.2 feb.

Acta N.° 179.861

Control de Créditos

Enero 17 de 1935. — Samuel A. Natanson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.005

v.2 feb.

Acta N. 179.862

EL CHINCOLITO

Enero 17 de 1935. — Rodolfo D'Agnese & Angel Vicente Pérez Zameza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 22.003.

v.2 feb.

Acta N.° 179.864

Evanol

Enero 17 de 1935. — "Farma—Platense", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.007.

v.2 feb.

Acta N.° 179.867

CEFA

Enero 17 de 1935. — Miguel Luis Viñas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 21.990.

v.2 feb.

Acta N. 179.868



Enero 18 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.023.

Acta N.° 179.870

FLOR DE CREMA

Enero 18 de 1935. — Spirandelli & Cía. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la número 90.865. — Aviso número 22.025.

v.2 feb.

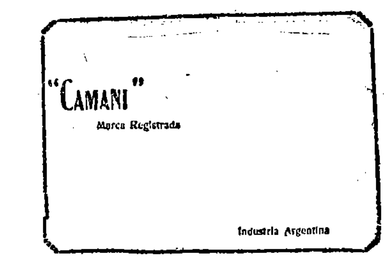
Acta N.° 179.871

GOLONDRINA

Enero 18 de 1935. — Juán Guereño. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 22.026.

v.2 feb.

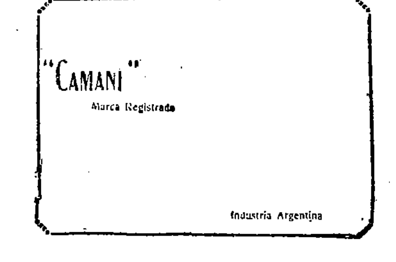
Acta N.° 179.872



Enero 18 de 1935. — Juan Camani. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 22.027.

v.2 feb.

Acta N. 179.873



Enero 18 de 1935. — Juan Camani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.028.

v.2 feb.

Acta N.° 179.874



Enero 18 de 1935. — Perea, Azcárate & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.029.

v.2 feb.

Acta N.° 179.876



Enero 18 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir alcohol, para uso medicinal, de la clase 2. — Aviso número 22.019.

v.2 feb.

Acta N.° 179.877

CHICAS PORTEÑAS

Enero 18 de 1935. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.844. — Aviso número 22.016.

v.2 feb.

Acta N.° 179.878

LACTIPAN

Enero 18 de 1935. — Dr. Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.890. — Aviso número 22.017.

Acta N.° 179.865

JAMAL

Enero 17 de 1935. — Zotos, Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 22.008.

v.2 feb.

Acta N.° 179.875

"BUCKLEY"

Enero 18 de 1935. — W. K. Buckley Incorporate, de Rochester, N. York. E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.015.

v.2 feb.

Acta N. 179.879

LACTIPAN

Enero 18 de 1935. — Doctor Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.891. — Aviso N.° 22.018.

v.2 feb.

Acta N.° 179.882

ALBERT MARBEN

Enero 18 de 1935. — Breyer Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 90.361. — Aviso N.° 22.022.

v.2 feb.

Acta N.° 179.883

ARSENOSAN

Enero 18 de 1935. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.037.

v.2 feb.

Acta N.° 179.884

DELCOLA

Enero 18 de 1935. — N. H. Pratt. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 22.030.

v.2 feb.

Acta N.° 179.885

SUNNY BOY

Enero 18 de 1935. — Com. Max Hässler. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.031.

v.2 feb.

Acta N. 179.886

SUNNY BOY

Enero 18 de 1935. — Com. Max Hässler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.032.

v.2 feb.

Acta N.° 179.887



Enero 18 de 1935. — Aktieselskabet H. E. Gosch & Co. Taendstikfabriker Og Aktietaendstikfabriken Godthaab, de Copenhagüe, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.854. — Aviso N.° 22.033.

v.2 feb.

Acta N.° 179.888

ROLLO

Enero 18 de 1935. — Aktieselskabet H. E. Gosch & Co. Taendstikfabriker Og Aktietaendstikfabriken Godthaab, de Copenhagüe, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.855. — Aviso N.° 22.034.

v.2 feb.

Acta N.° 179.090



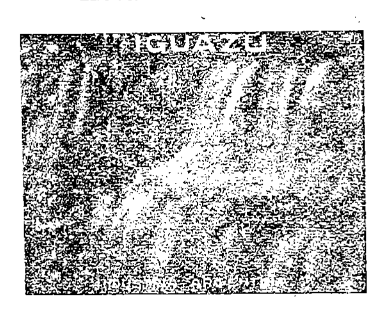
Diciembre 7 de 1934. — Smith & Davis Ltd , de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Menos azul ultramar. — Aviso N.° 21.106.

Acta N.° 179.889

VIKING

Enero 18 de 1935. — Aktieselskabet H. E. Gosch & Co. Taendstikfabriker Og Aktletaendstikfabriken Godthaab, de Copenhagüe, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.856. — Aviso N.° 22.035.
v.2 feb.

Acta N.° 179.890



Enero 18 de 1935. — Juan Pasini. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 22.036.
v.2 feb.

Acta N.° 179.891.



Enero 18 de 1935. — Ideal Werke Aktiengesellschaft Für Dralitlose Telephonie, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.038.
v.2 feb.

Acta N.° 179.869



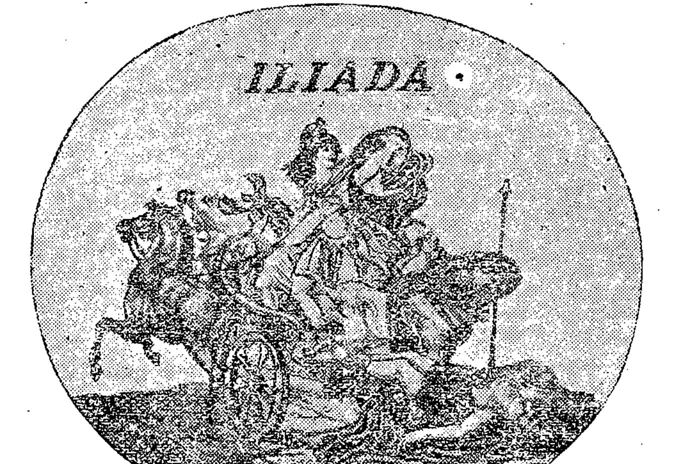
Enero 18 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.024.

Acta N.° 179.858

KAFF

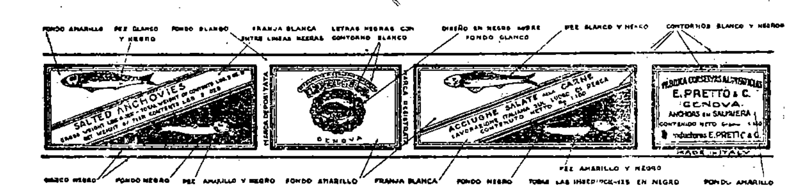
Enero 16 de 1935. — María B. de Silvano Guerra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.988.
v.2 feb.

Acta N.° 179.866



Enero 17 de 1935. — Cabezón, Gazzolo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.014.

Acta N.° 179.850



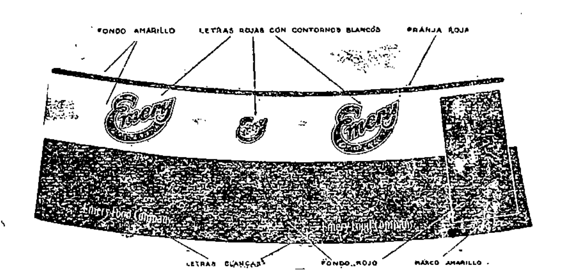
Enero 16 de 1935. — S. A. E. Pretto & C. de Génova, Italia. — Para distinguir anchoas, de la clase 22. — Aviso N.° 21.997.
v.2 feb.

Acta N.° 179.810



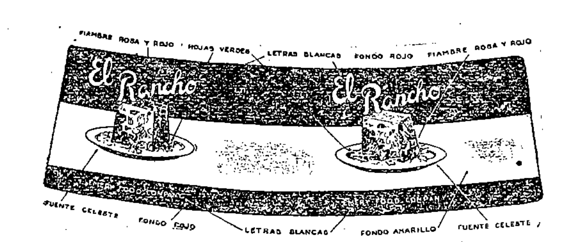
Enero 15 de 1935. — Zacarías Soto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.303. — Aviso N.° 21.942.
v.2 feb.

Acta N.° 179.820



Enero 15 de 1935. — Emery Food Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.973.
v.2 feb.

Acta N.° 179.821



Enero 15 de 1935. — Emery Food Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.974.
v.2 feb.

Acta N.° 179.822

NEW DEPARTURE.

Enero 15 de 1935. — The New Departure Manufacturing Company, de Bristol, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.235. — Aviso N.° 21.975.
v.2 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.